

SESIÓN ORDINARIA N°04 - NEUQUÉN, Marzo 17 de 2016

CONCEJAL PRESIDENTE: Damos inicio a la sesión ordinaria, antes de hacerlo quisiera hacer una aclaración a los concejales por un pequeño inconveniente que hemos tenido en el sistema informático, no van a poder ver los expedientes en la pantalla, si realizar todas las otras funciones que permite el sistema, y lo podemos subsanar dado que todos tienen su carpeta con el material impreso de todo lo que vamos a considerar. Le damos la bienvenida a aquellas personas que nos visitan, vecinos de la ciudad, representantes de organizaciones, gracias por acompañarnos, a los trabajadores de la prensa que se han sumado a esta sesión ordinaria, y siendo las 11 horas 20 minutos vamos a proceder a tomar asistencia a los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
- CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO PRESENTE
- CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO PRESENTE
- CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
- CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA PRESENTE
- CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
- CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA PRESENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
- CONCEJAL MALETTI, CECILIA PRESENTE
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO PRESENTE
- CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
- CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO PRESENTE
- CONCEJAL PLAZA, LAURA PRESENTE
- CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO PRESENTE
- CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
- CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO PRESENTE
- CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 18 concejales, y conformado el quórum legal, vamos a dar inicio a la sesión. Primer Punto del orden del día pongo a consideración la justificación de la inasistencia de la concejala Lamarca, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vale decir y recordar que la concejala Lamarca no estuvo presente en virtud de haber sido invitada a una jornada en Costa Rica, para hablar de su experiencia legislativa en la ciudad, que oportunamente la concejal Maletti lo informo. Pasamos al Punto Dos del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Para recordar que se están cumpliendo 44 años de un hecho muy importante para nuestra comunidad y tienen que ver con que en julio del año 71 se sanciona la ley 19167 que dispone la creación de la Universidad Nacional del Comahue, esta ley reunía en una sola institución a la reconocida Universidad provincial de Neuquén y a diversos institutos de formación universitaria dispersos en la provincia de Rio Negro, dando cumplimiento a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dispuesto por esta ley un 15 de marzo de 1972 se realiza uno de los actos más importantes, esperado largamente, que es la firma del traspaso de la Universidad del Neuquén a la del Comahue y el inicio del ciclo lectivo, de esto se cumplieron hace dos días 44 años, en aquel momento intervinieron en representación de la provincia de Rio Negro quien fuera su gobernador el doctor Requeijo, el Ministerio de Educación representado por el doctor Malek y rector organizador que estaba en todos los preparativos de la Universidad el ingeniero Zapiola y por supuesto, en representación de la provincia de Neuquén el gobernador Felipe Sapag. En esta firma de acta de transferencia la provincia de Neuquén tiene uno de los gestos más valiosos casi nunca reconocido, que se hayan conocido respecto al traspaso de la universidad, y me refiero al traspaso sin cargo alguno a la Nación de todos los bienes de la Universidad Provincial del Neuquén, esto comprendía bienes, terrenos, 120 hectáreas en un lugar privilegiado de la ciudad, muebles, inmuebles y demás instalaciones, incluso un aporte económico de una suma considerable que se mantuvo hasta el año 1975, es decir una cesión total, un desprendimiento muy generoso de la provincia de Neuquén, un hecho que muy pocas veces se recuerda, generando uno de los hechos sociales, culturales, educativos y de investigación de la Patagonia como fue la creación definitiva de la Universidad Nacional del Comahue que conocemos hoy, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Voy a aprovechar el pedido de palabra para recordar que el 15 de marzo de 2010 tuvimos la posibilidad de acompañar y despedir los restos de un gran líder, no solo para un partido como el MPN sino también para muchos ciudadanos de la provincia. A 6 años de su aniversario hacerle el homenaje a una persona que cautivo a muchos vecinos por su simpleza, por estar delante de los problemas en un marco de espontaneidad permanente y recordar, también, parte de su historia. Como todos sabemos su vida la dedico a la política, fue 5 veces gobernador de esta provincia, 4 veces en forma electa, 1 como interventor, y mencionar alguno de esos grandes logros y me alegro y felicito la intervención del concejal Baggio, de recordar la creación de la Universidad Nacional del Comahue, de la provincialización del Banco Provincia, del Copade en ese primer mandato, de un sistema de salud que todo el mundo recuerda, y la creación del Parque Industrial de nuestra ciudad, y ya viniendo más adelante, en plena etapa democrática en la gestión del 83 al 87 el gobierno de Don Felipe, como todos le decíamos, fue el que planifico y ejecuto muchos de los planes de vivienda, en el auge que en ese momento llevamos adelante desde el gobierno del MPN, quizás en la última etapa, en el año 95 la menos recordada, pero siempre con su característica de dialogo, de enfrentar los problemas mas allá de las dificultades políticas, económicas que existían en ese momento. Yo quiero ser breve, pero también recordar que tuvimos la oportunidad, en este recinto, de homenajearlo, la verdad que vivimos una experiencia inolvidable, y me alegro mucho que se lo hayamos hecho en vida, así que homenajear a una gran persona me parece que es un momento muy importante para todos nosotros. Gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no tenemos más pedidos de palabra para homenajes sigue abierto el pedido para Otros Asuntos. Si me

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

permiten hacer uso de la palabra desde este lugar para referirme a dos cuestiones que creo trascendentes y muy importantes en virtud de los tiempos que vivimos. En primer lugar quisiera expresar el, a mi entender, el gran paso que se dio el día de ayer al darle media sanción a la ley nacional que permitirá comenzar a resolver un problema o una situación que puso a la Argentina, no solo en una cuestión de litigio judicial, con un altísimo costo económico para el país, sino fundamentalmente una decisión que permitirá que nuestro país vuelva a insertarse en el mundo, en el mercado financiero mundial, con los beneficios y ventajas que seguramente va a generar a lo largo y ancho de nuestro territorio. Más allá del hecho puntual, del conflicto puntual y sobre el cual tengamos distintas apreciaciones y posturas en cuanto a la posibilidad de resolverlo de una u otra manera, y considerado que la solución de este problema no es un fin en sí mismo, sino que se ha transformado en un medio y una oportunidad para resolver situaciones más importantes y trascendentes es que yo celebro y aspiro a que el tratamiento de este proyecto, ya con media sanción, sea tratado bajo estas mismas condiciones y esta misma visión en el Senado de la Nación, tratamiento ya iniciado el día de ayer. Creo que nuestra provincia, nuestra ciudad en particular podrán verse altamente beneficiados por iniciar este camino de reinserción al mercado financiero mundial, es notorio que estamos viviendo situaciones de extrema dificultad, la coyuntura así lo indica, pero creo que en la medida que podamos avanzar en gestiones como estas y otras, pero me refiero puntualmente a esta, comenzaremos a encontrar salidas, especialmente algo que es tan importante para el desarrollo de nuestra región como es la llegada de nuevas inversiones, inversiones importantes que posiblemente harán que no solo la producción de hidrocarburos se vea ampliada y fortalecida, sino también otro tipo de actividades que potencialmente tiene nuestra región, nuestra provincia y la Patagonia, también todo el país. Así que yo quiero usar este momento para expresar que creo que estamos comenzando a transitar un camino de decisiones que van a traer, a pesar de la coyuntura que hoy tenemos, buenos resultados para el país en el mediano y largo plazo. Quiero hacer también mención a los legisladores, representantes del pueblo de la provincia que acompañaron este proyecto, la sanción de esta ley, me refiero particularmente a la diputada Villar, al diputado San Martín, al diputado López, que con una profunda convicción y en defensa de los derechos del pueblo de la provincia han acompañado este proyecto, esperando que esto se replique y sea la misma actitud de los senadores que representan la provincia, considero importante el pronunciamiento público que ha hecho el gobernador de la provincia, del intendente de la ciudad, y otros intendentes, en manifestarse a favor de la solución de este problema que nuestro país arrastra hace 14 años y que definitivamente tenemos que superar, quiero destacar esto también y desde este lugar felicitar el acompañamiento y la decisión de estos legisladores en el congreso de la nación. En segundo lugar hacer mención a un tema del cual yo hable en la sesión anterior, haciendo referencia al conflicto docente, a su reclamo que hasta el día de hoy todavía mantiene sin clases a una cantidad muy importante de niños y jóvenes de nuestra ciudad y la provincia, hace 7 días apelaba a realizar los mayores esfuerzos en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entendimiento que más allá de los derechos sectoriales existe un derecho supremo de nuestros niños a acceder a tener clases todos los días, y yo quiero, desde este lugar, de la misma manera que lo planteo como una preocupación y una apelación, reconocer los esfuerzos que se están haciendo, que inicialmente se hicieron pero probablemente no fueron suficientes, pero que estamos a instancias de poder darle solución a esta etapa del problema, que luego, con el avance del ciclo lectivo aspiramos a que se mantenga predisposición a resolver los problemas, a seguir sentándose en una mesa y resolver problemas y conflictos no solo de índole salarial sino también otros que son tan importantes que tienen que ver no solo con darle la posibilidad a los niños de ir al colegio, sino de formarse e ir mejorando día a día la posibilidad de ser instruidos, así que mencionar, desde este lugar el reconocimiento a todos los actores y apelar, quizás la última instancia, de aprobación de la última propuesta hecha a los docentes de la provincia, muchas gracias. Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente También referirme al tema que usted ha hecho mención, sumarme a esta esperanza que a nuestro país le vaya mejor con este gobierno, creo que ningún argentino quiere algo distinto, lo que si es que hay distintas visiones que me parece también hay que tener en cuenta, no comparto que en 14 años todo haya sido mal, creo que en nuestro país tenemos que plantear desde donde venimos, veníamos de estar en un estado bastante complicado y creo que tenemos que seguir mejorando, y con respecto al tema de los fondos buitres, bueno, la palabra es clara, son buitres, quizás nosotros tenemos la responsabilidad de solucionar los problemas que se suscitaron pero yo creo que no hay que dejar de mencionar que en el año 2005 y el año 2010 se pago parte de la deuda, el 93% de la deuda y se pagaron cerca de 30 mil millones y ahora con el 7% solamente la mitad de ese 7% vamos a pagar, se está hablando de 12.500, 13 mil millones, digo, a alguien le está fallando la matemática porque por el 93% pagamos 30 mil y por el 3,5% estamos pagando más o menos unos 12 mil millones, pero está bien, yo creo que la idea que acá se está manejando es que pagándole a los buitres vamos a estar mejor, yo no estoy tan seguro de eso, quiero ser sincero, respeto las posiciones los demás que si tienen esa esperanza que van a llover las inversiones, pero tiremos el primer ejemplo, si nosotros tenemos hoy la posibilidad de seguir teniendo nuestra empresa de bandera como YPF porque le estamos sacando 25% de inversiones para que vengan a Neuquén, entonces si nosotros que vivimos acá tenemos una empresa con el 51%, le sacamos el 25% de inversiones para explotar los recursos de Vaca Muerta porque tenemos que esperar de afuera a que vengan?, primero tenemos que dar el ejemplo nosotros, después, señor presidente, digo los capitales privados vendrían a un país donde tenemos 40% de inversión primero, no digo que no vayan a venir digo que no es tan liviano así decir que pactamos con los fondos buitres y ya vienen los capitales, en eso no comparto esa posición, si estoy de acuerdo en que se tiene que resolver el problema. Pero hay otro problema mayor que creo que se está dejando de lado, acá la ONU estableció reglamentación donde dice que todos los acreedores de cualquier país, cualquier país es independiente de manejar su deuda, pero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también tiene la responsabilidad el país de atender por igual a todos los deudores, parece que nos estamos olvidando, porque estamos poniendo en peligro de que podría el otro 93% venir y reclamar igualdad de condiciones como lo dice la ONU, yo también quiero decir esta parte, respeto y comparto parte de lo que dijo el concejal que me precedió en la palabra y el presidente de este Cuerpo, pero creo que tenemos que ver las dos visiones, porque yo no confío, confío más en los paisanos de acá adentro de Argentina que en los fondos buitres, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, continuamos con el Punto Tres del orden del día, Asuntos Ingresados, Inciso A, son los expedientes que están en el Punto 3 A, pagina 1.- -----

ENTRADA N° 0127/2016 - EXPEDIENTE N° CD-010-P-201 6 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ N° 1 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0163/2016 - EXPEDIENTE N° 1431-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -SUBSECRETARIA DE TIERRAS. SOLICITA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DEL SECTOR LOTEO SOCIAL SAN LORENZO SUR - SE RESOLVIÓ: CONCEJO EN COMISIÓN.- ENTRADA N° 0164/2016 - EXPEDIENTE N° 1432-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TIERRAS. SOLICITA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DEL SECTOR ASENTAMIENTO ITATI - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0165/2016 - EXPEDIENTE N° 1433-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TIERRAS. SOLICITA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE TOMA NORTE II - SEGUNDA ETAPA- SECTOR NOROESTE - SE RESOLVIÓ: CONCEJO EN COMISIÓN.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la entrada de expedientes y los destinos acordados Punto 3 A pagina 1, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En el día de ayer en Labor Parlamentaria hemos acordado constituir el Cuerpo en Comisión para darle tratamiento a la entrada 163/2016 y la entrada 165/2016. Le damos lectura y una vez leído ponemos a consideración la constitución del cuerpo en comisión y así darle tratamiento a los expedientes. SECRETARIO LEGISLATIVO:

-----CONCEJO EN COMISIÓN-----

ENTRADA N° 0163/2016 - EXPEDIENTE N° 1431-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,-SUBSECRETARIA DE TIERRAS. Solicita regularización dominial del sector loteo social San Lorenzo Sur - -----

ENTRADA N° 0165/2016 - EXPEDIENTE N° 1433-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TIERRAS. Solicita regularización dominial de Toma Norte II - Segunda Etapa- Sector Noroeste - -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Leídas las caratulas pongo a consideración constituir el Cuerpo en Comisión para darle lectura a los proyectos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a darle tratamiento a la entrada 163/2016. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0163/2016 - EXPEDIENTE N° 1431-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,-SUBSECRETARIA DE TIERRAS. Solicita regularización dominial del sector loteo social San Lorenzo Sur - DESPACHO N° 001/2016.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1431-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1431-M-2016; y CONSIDERANDO: Que existen asentamientos informales en la ciudad, ubicados en tierras de dominio municipal y provincial, con un alto grado de consolidación; Que el sector bajo análisis en la actualidad alberga 93 familias, y se encuentra ubicado en la zona oeste de la ciudad en un sector del barrio San Lorenzo Sur, limitando al Norte con la calle Naranja en Flor, al Oeste con la calle Rafael Fernández; al Este con la calle Cnel. Jorge Rodhe y al Sur con la calle Sin Nombre, sobre un lote de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, en Zona Rgm2 de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano Ambiental.- Que este asentamiento tiene un correcto acceso a equipamiento comunitario y proximidad a las vías jerarquizadas como son Av. Coronel Rhode al este, y República de Italia al norte.- Que desde la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales Consolidados, se ha desarrollado un análisis para formular el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para el sector, que se compadece con el propuesto por la Auditoría Ambiental presentada por el Municipio, y que el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para el sector, se propone como lineamiento básico para obtener una Prefiguración Urbana o Modelo Sustentable.- Que en consecuencia, se ha formulado una propuesta urbana para el LOTEO SOCIAL SAN LORENZO SUR que se expresa en los gráficos nro. 1 y nro. 2 –MODELO URBANO del sector, y se avanzará sobre el inicio de la mensura correspondiente, en un todo de acuerdo a la definición gráfica que se estipula en el Croquis nro. 2 – Anteproyecto de Mensura.- Que algunos sectores del loteo, con un alto grado de consolidación, son viables de regularización, pero al no cumplir ab initio con los indicadores urbanos vigentes, se requerirá la resolución de los aspectos técnicos vinculados a la flexibilización de estos parámetros.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Territorial del Loteo Social San Lorenzo Sur ubicado en la zona Oeste de la ciudad, limitando al Norte con la calle Naranja en Flor, al Oeste con la calle Rafael Fernández, al Este con la calle Cnel. Jorge Rodhe y al Sur con la calle Sin Nombre, identificado como Remanente Lote D, parte de las Chacras 161 y 162, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-9556-0000, de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, registrado bajo Expediente 5824-02953/12 por ante la Dirección de Catastro Provincial, que como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal a dar visado preliminar y definitivo al Plano de Mensura del Loteo Social San Lorenzo Sur, exceptuándose del cumplimiento de los indicadores urbanísticos respecto de fraccionamiento de lotes, ancho de calles y veredas, previstos en la normativa vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Sector. ARTICULO 3º): La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados (UGRA), podrá evaluar y corregir el proceso de regularización de cualquiera de sus etapas y aspectos, y adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos, de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente. ARTICULO 4º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Agradecemos la presencia de vecinos del sector y procedemos a la lectura del segundo proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0165/2016 - EXPEDIENTE N° 1433-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TIERRAS. Solicita regularización dominial de Toma Norte II - Segunda Etapa- Sector Noroeste - DESPACHO N° 002/2016.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1433-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1433-M-2016; y CONSIDERANDO: Que existen asentamientos informales en la ciudad, ubicados en tierras de dominio municipal y provincial, con un alto grado de consolidación. Que el asentamiento en estudio se encuentra ubicado en el Oeste de la ciudad, sobre el Lote 3 de propiedad municipal, en el barrio Gran Neuquén Norte, limitando al Norte con el talud de barda, al oeste con el barrio Toma Norte I, al Este con la Reserva Paleontológica y al Sur con instalaciones del Club Maronese. Que el sector denominado Toma Norte II – Segunda Etapa, Sector Noreste, se enmarca en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental de Toma Norte II, aprobado por Ordenanza N° 13363 y se involucra ahora el sector de menor consolidación y ordenamiento urbano, con directrices indispensables para su gestión, que conllevará sus propias acciones de gestión. Que se ha desarrollado en consecuencia un análisis para formular el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, el cual propone un modelo urbano sustentable, en el que se reflejan tanto la urbanización general del sector, como sus diferentes etapas y un Plan de Acción para guiar las acciones necesarias tendientes a la materialización de este modelo. Que en función de lo expuesto, las políticas públicas deben garantizar la inclusión de estos asentamientos a la trama formal de la ciudad, mediante un Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental que pueda ejecutarse por etapas, posibilitando un gradual proceso de regularización dominial, que otorgue a los vecinos, seguridad jurídica y al mismo tiempo genere un sentido de pertenencia y responsabilidad de los beneficiarios, en relación a la tierra que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habitan, junto a su grupo familiar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del sector Toma Norte II – 2era. Etapa, Sector Noreste ubicado en el Lote Oficial 3, Sección 1º), de propiedad municipal, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4544-0000, conforme surge del Plan de Ordenamiento Territorial, y del Modelo Urbano, que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza. **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal se otorgue visado definitivo al Plano de mensura particular, con fraccionamiento del Lote Oficial 3, de acuerdo al Modelo Urbano propuesto y exceptuándose del cumplimiento de los indicadores urbanísticos respecto de fraccionamiento de lotes, ancho de calles y veredas previstos en la normativa vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Sector.- **ARTICULO 3º):** ASIGNASE la zona RGM2, con destino a uso residencial medio, al sector denominado Toma Norte II, ubicado en parte del Lote Oficial 3, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con los adjudicatarios del LOTE O TOMA NORTE II, Segunda Etapa. Sector Noreste, siendo el precio de venta el precio de fomento, la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Rentas, tomando como base el precio por metro cuadrado de los lotes, el cual será actualizado hasta la fecha de formalización, siendo la forma de pago la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- **ARTICULO 5º):** ESTABLÉCESE un régimen de pago a cuenta, a fin de que los beneficiarios del asentamiento Toma Norte II, abonen un valor por el uso de la superficie que ocupan, hasta tanto se obtenga la registración definitiva del plano de mensura resultante.- **ARTICULO 6º):** Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios, los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimientos de suelo, luz, gas y cloacas, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme lo que surja de la firma del convenio de venta.- **ARTICULO 7º):** AUTORIZASE a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble descrito en el artículo primero de la presente ordenanza, a favor de los beneficiarios, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.- **ARTICULO 8º):** La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y consolidados podrá evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, y adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos, de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.- **ARTICULO 9º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 9, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con el orden del día, Punto 3 Inciso B) Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

ENTRADA N° 0773/2014 - EXPEDIENTE N° CD-250-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO DAMA DISPOSITIVO DE ALERTA PARA MUJERES AGREDIDAS - DESPACHO N° 009/2016.- -----

ENTRADA N° 0122/2016 - EXPEDIENTE N° CD-053-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO A REALIZARSE EL 02 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 010/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal García crespo tiene la palabra. CONCEJAL GARCIA CRESPO: Gracias, señor presidente. En realidad yo quería pedir el tratamiento sobre tablas de este expediente y la propuesta de declarar de interés municipal la jornada del 2 de abril, donde se conmemora el día internacional sobre el autismo, surge de la necesidad que el tema tenga mayor repercusión en la opinión pública, algunas otras cosas que despertaron mi interés fueron las dificultades cotidianas que se generan en las familias en las que alguno de sus integrantes tiene autismo, descubrir que a menudo son objetos de discriminación y saber de las barreras que actualmente les impiden acceder a todos sus derechos, por eso creo importante acompañar desde aquí esta jornada de concientización y contactos entre las familias y vecinos de la ciudad, y actuar como resortes para mas organismos públicos dispongan las medidas necesarias para la realización de los actos planificados por las asociaciones que trabajan esta temática, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos una moción de tratamiento sobre tablas, lo pongo a consideración de los señores concejales, los que estén por la afirmativa? CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO:

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal García crespo tiene la palabra. CONCEJAL GARCIA CRESPO: Gracias, señor presidente. En realidad yo quería pedir el tratamiento sobre tablas de este expediente y la propuesta de declarar de interés municipal la jornada del 2 de abril, donde se conmemora el día internacional sobre el autismo, surge de la necesidad que el tema tenga mayor repercusión en la opinión pública, algunas otras cosas que despertaron mi interés fueron las dificultades cotidianas que se generan en las familias en las que alguno de sus integrantes tiene autismo, descubrir que a menudo son objetos de discriminación y saber de las barreras que actualmente les impiden acceder a todos sus derechos, por eso creo importante acompañar desde aquí esta jornada de concientización y contactos entre las familias y vecinos de la ciudad, y actuar como resortes para que mas organismos públicos dispongan las medidas necesarias para la realización de los actos planificados por las asociaciones que trabajan esta temática, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos una moción de tratamiento sobre tablas, lo pongo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración de los señores concejales, los que estén por la afirmativa? CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-053-B-2016, la Resolución N° 062/139 de la Organización de las Naciones Unidas y la Ley Nacional N° 27.053; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-053-B-2016, la Resolución N° 062/139 de la Organización de las Naciones Unidas y la Ley Nacional N° 27.053; y CONSIDERANDO: Que el autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los primeros 3 (tres) primeros años de edad.- Que el autismo está presente en todas las regiones del mundo y tiene alto impacto en los niños, sus familias, las comunidades y la sociedad.- Que a lo largo de su historia, el Sistema de las Naciones Unidas ha promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad de desarrollo, a fin de poner en relieve la necesidad de ayudar a mejorar sus condiciones de vida.- Que a través de la Ley Nacional N° 27.053, sancionada el 3 de diciembre del 2014, el Congreso de la Nación Argentina instituyó el 2 de abril como el Día Nacional sobre la Concientización sobre el Autismo, establecido por la Resolución N° 062/139 de las Naciones Unidas.- Que el 2 de abril los monumentos famosos del mundo se iluminaran de azul.- Que el azul es un color que transmite calma, serenidad, ausencia de impulsividad, entendimiento, capacidad para reflexionar y curiosamente es el color generalmente preferido por las personas con Trastornos del Espectro Autista.- Que la asociación civil sin fines de lucro Lazos Azules, que aborda la temática, realizará ese día una actividad de concientización con el objetivo de promover acciones de comunicación con un fuerte componente educativo y didáctico, cuyo mensaje sea accesible a la sociedad en general.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la jornada de concientización sobre el autismo, organizada por la Asociación Civil Lazos Azules, a realizarse el 2 de abril de 2016 en el Monumento del General San Martín de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0123/2016 - EXPEDIENTE N° CD-054-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NP- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LA INSTITUCIÓN ASAMBLEA POR LOS DERECHOS HUMANOS (APDH) EN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA LABOR - DESPACHO N° 011/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Concejal Baggio tiene la palabra. Cambiamos? El pedido de palabra es para el concejal Schpoliansky. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, señor presidente. Este proyecto está enmarcado en la ordenanza vigente que permite la declaración como vecino ilustre, en este caso, a una persona jurídica la APDH Neuquén, dicha ordenanza en su artículo tercero entre los incisos en los que figuran las características o cualidades que debe reunir una persona o una institución para ser declarada ilustre puede serlo por una destacada actuación social o política y constituya un ejemplo de vida para nuestra juventud y comunidad, y nos pareció oportuno que este Concejo declare como vecino ilustre de la ciudad a la APDH neuquina en coincidencia con el 40º aniversario del golpe cívico militar ocurrido en el país el 24 de marzo de 1976. La APDH neuquina nació por ese entonces como una iniciativa fuertemente impulsada por el obispo Jaime de Nevares, de reconocida trayectoria en su lucha por los derechos humanos aquí en nuestra provincia, en Argentina y en toda Latinoamérica. Esta delegación colaboró mucho contra la lucha contra el terrorismo de estado, ha hecho varias campañas de concientización sobre la temática, ha escrito diversas publicaciones, entre las que se destacan varios libros, pero quizás el más significativo sea el Álbum para no olvidar, que los integrantes de la APDFH han dejado una copia para su incorporación en la biblioteca de este Concejo, y que por supuesto invitamos a todos a su lectura. Por supuesto que todos los integrantes de la APDH y no solo de ese organismo sino que de otros organismos de derechos humanos de nuestra provincia han sido víctimas de acciones intimidatorias, de atropellos que fueron denunciados oportunamente, pero nunca cesaron en su lucha por la verdad y por la justicia. Trabajaron codo a codo con otros organismos de derechos humanos de la ciudad y la provincia, para lograr que sea reconocida, justamente en nuestra provincia por sus antecedentes en la lucha por los derechos humanos, como la capital de los derechos humanos de la Argentina, han colaborado con la investigación de los crímenes de la dictadura a través de la Conadep, a través de la comisión legislativa de Neuquén, y una comisión designada por el ejecutivo de la provincia de Río Negro y su trayectoria es ampliamente reconocida en todos los ámbitos de la provincia, del país y otros países de Latinoamérica. Nos parecía muy importante que Neuquén reconozca esta tarea de la APDH neuquina en una fecha tan particular como el 40º aniversario del golpe cívico militar de la Argentina, así que para este proyecto solicitamos desde luego el acompañamiento de todos los bloques que integran el Cuerpo y por supuesto, en su debido momento y de acuerdo a la decisión que tome el presidente del Cuerpo y este Concejo seguramente serán homenajeadas como es debido y se merecen, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a darle lectura, si me permite le damos lectura al proyecto y luego le doy la palabra concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Baggio. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-054-B-2016, la incesante labor desarrollada por la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) y la proximidad del cuadragésimo aniversario del Golpe de Estado cívico-militar; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-054-B-2016, la incesante labor desarrollada por la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) y la proximidad del cuadragésimo aniversario del Golpe de Estado cívico-militar; y CONSIDERANDO: Que la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) Neuquén comenzó a funcionar en Mayo de 1976, como Delegación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, en respuesta a la espiral de violencia desatada en el país, a partir de la irrupción del grupo parapolicial autodenominado las “TRES A” (Alianza Anticomunista Argentina).- Que fueron designados presidentes honorarios del Organismo, la Dra. Alicia Moreau de Justo y el Obispo Jaime de Nevares y en sus filas han pasado militantes de reconocida trayectoria en nuestra zona.- Que la Delegación Alto Valle y Neuquén se constituyó a partir de un llamado del Obispo que convocó a personas alarmadas por el desarrollo en la zona, del denominado: Terrorismo de Estado, operativos violentos, allanamientos ilegales a menudo con saqueos, detenciones arbitrarias, y secuestros seguidos de tortura.- Que desarrollaron variadas tareas tales como reuniones informativas, registro de denuncias, presentación ante autoridades militares o la Justicia, derivación a Organismos Internacionales, visitas periódicas a las familias víctimas de la represión, acciones de resistencia al régimen militar y de repudio al terrorismo de Estado.- Que un aspecto fundamental de la labor del organismo han sido las diversas estrategias de difusión sobre los Derechos Humanos, actividades comprensivas de jornadas de concientización, charlas con integrantes de organismos estatales, organizaciones intermedias -como escuelas o comisiones barriales- publicaciones a través de diversos medios y en distintos formatos como el “Álbum para no olvidar”, entre otros, con la abierta intención de despertar la conciencia de la ciudadanía respecto de la doctrina de DDHH.- Que esta labor de difusión fue posible realizarla en base a la copiosa información reunida durante años en el archivo reunido en su propia biblioteca, la mayor de su tipo en América Latina; Que también trabajaron con las Madres de Plaza de Mayo y participaron de los “plantones” frente a la plaza de la Gobernación, en las Misas en solidaridad con las víctimas de la represión, oficiadas en la Catedral y en la organización de la documentación que se debía presentar en el caso de desaparecidos y detenidos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la radicación de denuncias ante la Comisión de la OEA.- Que sufrieron acciones intimidatorias y atropellos que fueron denunciados en los medios de comunicación pero nunca desmayaron en su empeño por organizar institucionalmente a los familiares, y no escatimaron esfuerzos para solucionar cada uno de los problemas materiales y personales, apoyados siempre por la figura de Don Jaime.- Que Neuquén tuvo un importante crecimiento de la militancia por los Derechos Humanos, sobre todo a partir de la invitación que se cursara al Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, en 1981, quien

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dio sendas charlas con una nutrida concurrencia, siendo una de las provincias más activas, que fue denominada como la capital de los Derechos Humanos; Que con el avenimiento del gobierno constitucional y la creación de Comisiones para investigar los crímenes de la dictadura (CONADEP), Comisión Legislativa en Neuquén, y Comisión designada por el Poder Ejecutivo en Río Negro, la actividad de la Delegación se centró en colaborar con dichas comisiones. Que es reconocida su amplia trayectoria y su presencia convocante al frente de manifestaciones populares y su trabajo voluntario en la actividad cotidiana, que abarca la problemática de los Pueblos Originarios y la Difusión de la Doctrina de los Derechos Humanos. Que dada la cercanía a un nuevo aniversario del golpe de estado cívico-militar, perpetrado en nuestro país el 24 de marzo de 1976, corresponde reconocer la incesante labor desplegada por el organismo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE Vecino Ilustre de la ciudad de Neuquén a la “Institución Asamblea por los Derechos Humanos” (APDH), en reconocimiento a su destacada labor social y comunitaria.- **ARTICULO 2º):** A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH).- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Baggio tiene la palabra. **CONCEJAL BAGGIO:** Gracias, presidente. Brevemente, para mencionar que algunos de los integrantes de la APDH, en algunas de sus conformaciones, por caso uno de sus fundadores Jaime de Nevares es un vecino ilustre de la ciudad designado por este Cuerpo, que la integraron o integran el señor Ragni, la señora Labrone, obviamente el obispo de Nevares y una persona con la que tenemos una cercanía especial, que es Sara Garodnik, que nos acercó mucha documentación e información para hacer este proyecto y que además es la madre de Mariano Mansilla, hoy diputado de nuestra provincia, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con el Punto Tres B). **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADAS N° 1288/2015, 1290/2015 - EXPEDIENTES N° 6655-M-2015, 7132-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE JULIO/2015 - DESPACHO N° 005/2016.- -----

ENTRADA N° 0104/2016 - EXPEDIENTE N° CD-042-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se informe sobre la asistencia financiera realizada a la Asociación ASER - DESPACHO N° 006/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concluido el Punto Tres. Concejal Ferracioli tiene la palabra. **CONCEJAL FERRACIOLI:** Señor presidente, quería pedir la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incorporación a la comisión de Hacienda de la entrada 104/2016, ayuda financiera de Aser, la incorporación solamente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Este despacho fue emitido en el día de ayer posterior al cierre del orden del día, voy a poner a consideración la incorporación del mismo, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Ahora si damos por finalizado el Punto Tres, pasamos al Punto Cuatro: Expedientes con estado parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ACCION SOCIAL** -----
ENTRADA N° 0432/2015 - EXPEDIENTE N° 1680-L-2015 - CARÁTULA: LUJAN PABLO OMAR. ELEVA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN “BARBADOS” PARA LA CALLE CODIGO N° 6415 EL B° VALENTINA NORTE URBANA - DESPACHO N° 002/2016.- -----
VISTO el Expediente N° OE-1680-L-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1680-L-2015; y CONSIDERANDO: Que, a través del pedido particular de un vecino del barrio Valentina Norte Urbana, se solicita considerar el nombre “Barbados” para la calle identificada con el Código N° 06415 de dicho barrio. Que el Ejecutivo Municipal remite las actuaciones correspondientes, informando que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, certifica que la calle identificada con el Código N° 06415, ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural, se encuentra disponible para ser designada con el nombre propuesto, el que guarda relación con los nombres de las calles del entorno, que se refieren a países americanos y capitales de los mismos. Que la Sociedad Vecinal del citado Barrio aprueba la denominación propuesta vía Nota N° 07/2015. Que, por todo lo expuesto, resulta viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre de “Barbados” a la calle identificada con el Código N° 06415, ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0008/2016 - EXPEDIENTE N° CD-100-S-201 5 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° UNION DE MAYO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE UNIÓN DE MAYO A UN ESPACIO VERDE DEL SECTOR - DESPACHO N° 004/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-100-S-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-100-S-2015; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo solicita se designe con el nombre “Unión de Mayo” al espacio verde ubicado entre las calles Moritán, Avenida del Trabajador, Rufino Ortega y Dr. Ramón. Que se adjunta nota

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

firmada por los vecinos avalando el nombre propuesto. Que mediante Nota N° 0738 CD/2015 este Concejo remitió las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal solicitando los informes técnicos pertinentes. Que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura informa que es viable acceder a la solicitud de designar con el nombre “Unión de Mayo” al Espacio Verde N° 162, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-5030-0000. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Unión de Mayo” al Espacio Verde Espacio N° 162, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-5030-0000, ubicado entre las calles Moritán, Avenida del Trabajador, Rufino Ortega y Dr. Ramón.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0016/2016 - EXPEDIENTE N° CD-008-H-201 5 - CARÁTULA: HOSPITAL REGIONAL DR. HORACIO HELLER. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE FABIAL ZUFIRIA AL BOULEVAR UBICADO FRENTE AL ACCESO DEL SECTOR EMERGENCIA EGRESO/INGRESO DE AMBULANCIAS DEL HOSPITAL. - DESPACHO N° 005/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-008-H-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-H-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 072/2015 se instó al Órgano Ejecutivo Municipal a finalizar las obras previstas para el acceso exclusivo de ambulancias al Hospital Heller, sobre boulevard ubicado en calle Godoy, entre Rodolfo Marín y Casto de Diego Pizarro. Que el pasaje consolidado entre las calles Rodolfo Marín y Casto de Diego Pizarro para el acceso exclusivo de ambulancias, fortalece y facilitará la transitabilidad de las ambulancias en razón del importante flujo de servicios de emergencias que a diario se registran. Que, atento al tenor de la acción a concretar, se propone el nombre de “De los Choferes de Ambulancia”, con objeto de involucrar a todos los conductores de vehículos de emergencias de todos los centros de salud de la ciudad y la provincia. Que dicha moción resalta la valiosa tarea de muchos “choferes anónimos”, que sin horarios, ni feriados, ni en época vacacional, dejan de realizar; sin dejar de mencionar la permanente capacitación a la que se someten en pos de brindar un servicio de mayor calidad. Que en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9375, mediante Comunicación N° 150/2015 se solicitó al Órgano Ejecutivo el Órgano Ejecutivo Municipal, emita informe de factibilidad para la imposición del mencionado nombre al pasaje para el acceso-egreso de ambulancias del Hospital doctor Horacio Heller. Que el Órgano Ejecutivo, a través de Dirección de Catastro, SITUN y Agrimensura, informa que es viable la imposición del nombre propuesto al boulevard identificado como Espacio Verde N° 280. Que, por todo lo expuesto,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corresponde el dictado de la norma legal correspondiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “De los Choferes de Ambulancia” al boulevard que se identifica como Espacio Verde N° 280, ubicado sobre calle Enrique Godoy, entre Rodolfo Marín y Casto de Diego Pizarro de la ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0055/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-012-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION . DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR Y LA OBRA AREA RECREATIVA COSTERA METROPOLITANA - RIO NEUQUÉN - DESPACHO N°: 007/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-012-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-012-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación tiene como objetivo contribuir y mejorar la calidad de vida y la competitividad de las ciudades argentinas, promoviendo la implementación de mecanismos innovadores de gestión para la ejecución de programas y proyectos y la prestación de servicios que requieran de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales (gobierno nacional- provincial-municipal).- Que el objetivo del programa es diseñar y poner en funcionamiento modalidades innovadoras en gestión en áreas metropolitanas. Para estos efectos financia acciones de fortalecimiento institucional para diseñar e implantar los modelos de gestión y las inversiones en infraestructura, equipos y bienes necesarios para su funcionamiento.- Que el 9 de Diciembre de 2013 se llevó a cabo la firma del Convenio Marco de Adhesión (CMA) BID N° 2499/OC-AR PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR, entre el Gobernador de la Provincia del Neuquén, Dr. Jorge Augusto Sapag, y el Ministro del Interior y Transporte de la Nación, Sr. Aníbal Florencio Randazzo.- Que como resultado de un esfuerzo compartido entre el gobierno Provincial, a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo y los municipios del Área Metropolitana de Neuquén (AMN), con apoyo y participación de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior y Transporte a través del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas (DAMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo, se dio forma a una AGENDA DE PRIORIDADES PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE NEUQUÉN, elaborándose un documento donde se expresan las principales preocupaciones de los actores intervinientes en cuanto a las situaciones de conflicto del Área Metropolitana de Neuquén y a las potencialidades que ofrece para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.- Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

complementaria y simultáneamente a la construcción de la Agenda de Prioridades para el Área Metropolitana de Neuquén (AMN), en el Plan de Ejecución Metropolitana (PEM) se identificaron un conjunto de acciones y proyectos orientados a la mitigación o desarrollo de soluciones a los problemas diagnosticados.- Que en ese sentido se avanzó en la elaboración del Proyecto del Área Recreativa Costera Metropolitana, incluyendo obras de infraestructura recreativa y señalización de atractivos turísticos y viales en las costas de los ríos Limay y Neuquén; desarrollándose circuitos turísticos recreativos, la construcción y habilitación de bicisenda, la construcción de un sistema de miradores turísticos, el desarrollo de las costaneras y de los sectores ribereños, entre otros. Que se elaboró un Master Plan para la recuperación y desarrollo de la costa de los ríos Limay y Neuquén. Que, en ese sentido, la República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (contrato de préstamo 2499-OC-AR), para financiar el costo del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior y se propuso utilizar parte de los fondos de este préstamo para financiar la OBRA “ÁREA RECREATIVA COSTERA METROPOLITANA - RIO NEUQUÉN”.- Que la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - UPEFE, de la Provincia del Neuquén, ha iniciado el proceso de contratación para la OBRA “ÁREAS RECREATIVAS COSTERA METROPOLITANA - RIO NEUQUÉN - ETAPA I”.- Que el desarrollo de las costas ribereñas sobre el Río Neuquén es una cuota pendiente para nuestra ciudad.- Que el proyecto elaborado incluye la creación del gran Parque Lineal Costero del Este.- Que es fundamental poner en valor el desarrollo de las áreas costeras para de una vez por todas lograr que nuestra ciudad se abra a los ríos que son uno de los recursos naturales y paisajísticos más importantes que tenemos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)”; y la obra “ÁREA RECREATIVA COSTERA METROPOLITANA - RIO NEUQUÉN”.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Ferraresso tiene la palabra. **CONCEJAL FERRARESSO:** Gracias, señor presidente. Es importante hacer un pequeño repaso de esta declaración. Este programa de desarrollos áreas metropolitanas es un desarrollo que viene trabajándose desde Nación, se firmo un convenio con el gobierno de la provincia para trabajar y abordar la problemática de las grandes ciudades metropolitanas en todo el país y se firmo un convenio específico por la zona de la Confluencia, abarcando Senillosa, Plottier, Neuquén, Centenario. En el marco de este programa se trabajo en una agenda de prioridades en conjunto con la Universidad del Comahue y con los municipios que conforman el área metropolitana de la Confluencia y se elaboraron proyectos de diseño de las costas de las márgenes de los ríos Neuquén y Limay. Hoy contamos con un proyecto concreto y definido de costaneras y espacios recreativos, en todo el rio Neuquén y rio Limay abarcando estas localidades y se han obtenido fondos a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

través de créditos internacionales para dar inicio a la brevedad a la primera etapa de las obras que incluye el área del río Neuquén desde la Legislatura a Sapere, en los próximos días se está licitando esta obra y contratado y es muy importante para la ciudad y los vecinos contar hoy con una primera intervención sobre el río Neuquén, siempre nos jactamos que estamos rodeados de ríos, hemos desarrollado nuestra apertura de la ciudad de cara al río pero hay un río que teníamos postergado que es el río Neuquén y esta primera etapa nos permitirá mirar la otra margen y comunicar la costa del Neuquén desde nuestra ciudad hasta Centenario, así que es importante poner en valor este tipo de programas que hacen ver a la ciudad de una manera regional así que le agradezco, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Quiero también manifestar no solo en lo personal, sino también como integrante del bloque del oficialismo la importancia que va a tener esto para nuestra ciudad. Creemos que son desafíos importantes, proyectos importantes que, desde el lugar donde nos toque estar, debemos impulsar, debemos reafirmar y creo estamos dando un paso concreto en este Cuerpo en función de eso, como mencionaba la concejal preopinante, en nuestra ciudad hemos ido evolucionando en este concepto de mirar a los ríos, acercarnos, dejar de darles la espalda, e incluir a sus costas y los ríos mismos como parte de nuestra cotidianeidad, y lo hemos ido logrando paulatinamente, progresivamente, en especial sobre las costas del Neuquén, del río Limay, perdón, ya hace años atrás con la conformación de Cordineu y el desarrollo del todo el paseo costero, creo hemos dado un gran impulso a esa zona y nos hemos demostrado el interés que teníamos y tenemos por la inclusión de las costas de los ríos a la traza urbana de la ciudad al disfrute de los vecinos. Recuerdo que por el año 2013 cuando fui invitado a ser parte de la gestión y de la lista de concejales mi gran sorpresa y asombro, cuando tomando conocimiento de la gestión del gobierno municipal y de proyectos aun sin materializar, me encontré con lo que se dio en llamar el Parque del Este, que es precisamente la zona enmarcada en este espacio de ganarle una zona de la ciudad para transformarlo en un espacio verde, de recreación que llegue hasta las costas del río Neuquén y la verdad que me pareció muy ambicioso, me pareció excelente, una muy buena iniciativa y celebro que desde el gobierno nacional y el provincial compartamos, todos, la necesidad de seguir desarrollando áreas de la ciudad cercanas a los ríos, en este caso el Neuquén, que, quizás, era la costa menos aprovechada, y recuerdo también en el año 2015, no, 2014, cuando en este cuerpo aprobamos el proyecto de ordenanza que estableció el corredor vial en el noreste de la ciudad, donde también se incluía a esta zona como un tramo de vinculación entre calle Leloir con la costa del Neuquén y de allí darle continuidad hacia la ruta 22. Creo que hemos encontrado un punto de coincidencia, un punto de esfuerzo común y quisiera mencionar nuevamente la oportunidad que tenemos hoy a través de esta norma para desarrollar una nueva zona que hoy no se disfruta pero en breve y con la concreción de este proyecto podremos, junto con los vecinos, disfrutar, muchas gracias. Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N°: 0030/2016 - EXPEDIENTE N°: 7416-M-2015 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE OBRAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES DE OBRAS DE ARTE CONTEMPORANEO IGUALDAD CULTURAL - DESPACHO N°: 003/ 2016.-

VISTO el Expediente N° OE-7416-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-7416-M-2015; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la donación de las obras, efectuada por el Ministerio de Cultura, a través del Programa de Adquisiciones de Obras de Arte Igualdad Cultural, tituladas: "Variaciones sobre rejilla", Cerámica esmaltada, 140 x 170 cm, 2012 - Gabriel Baggio. "Paisaje", acuarela sobre papel, 27,5 x 38 cm, 1993 - Fermín Eguía. "American Life. Lo que el viento se llevó", Transcripción fotográfica en alambres de púas sobre bastidor, 150 x 150 cm, 2011 - Marcos Figueroa. "Cine Metro", Fotografía 47 x 70 cm, 2004 - Alberto Goldenstein. "Atardecer perceptista", Oleo sobre cobre, 50 x 80 cm, 2012 - Max Gómez Canle. "Las raíces son femeninas" (4/5)", Perforado en aluminio, 95 x 40 x 7,5 cm, 2001 - Marie Orensanz. "Entre el desastre y la Esperanza", Fotografía (impresión a chorro de tinta sobre lona vinílica) y video, 215 x 480 cm, 2012 - RES (Raúl Stolkner). "Fábrica sobre el Riachuelo", carbonilla sobre tela 90 x 144 cm, 2007 - Félix Eleazar Rodríguez. "Lo sublime banal", Video, Duración 11 min, 2004 - Graciela Taquini. "Tucumano", Acrílico sobre tela. Germán Wendel. Que las obras donadas resultan de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que tal donación permite y garantiza el acceso a todos los habitantes a la obra de otro reconocido artista argentino. Que mediante la Nota N° 197/2015, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la aceptación de la donación efectuada. Que el Artículo 67º), Inciso 10º), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de las obras, efectuadas por el Ministerio de Cultura, a través del Programa de Adquisiciones de Obras de Arte Igualdad Cultural, tituladas: "Variaciones sobre rejilla", Cerámica esmaltada, 140 x 170 cm, 2012 - Gabriel BAGGIO. "Paisaje", acuarela sobre papel, 27,5 x 38 cm, 1993 - Fermín Eguía. "American Life. Lo que el viento se llevó", Transcripción fotográfica en alambres de púas sobre bastidor, 150 x 150 cm, 2011 - Marcos Figueroa.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“Cine Metro”, Fotografía 47 x 70 cm, 2004 - Alberto Goldenstein. “Atardecer perceptista”, Oleo sobre cobre, 50 x 80 cm, 2012 - Max Gómez Canle. “Las raíces son femeninas” (4/5)”, Perforado en aluminio, 95 x 40 x 7,5 cm, 2001 - Marie Orensanz. “Entre el desastre y la Esperanza”, Fotografía (impresión a chorro de tinta sobre lona vinílica) y video, 215 x 480 cm, 2012 - RES (Raúl Stolkiner). “Fábrica sobre el Riachuelo”, carbonilla sobre tela 90 x 144 cm, 2007 - Félix Eleazar Rodríguez. “Lo sublime banal”, Video, Duración 11 min, 2004 - Graciela Taquini.- “Tucumano”, Acrílico sobre tela. Germán Wendel.

ARTÍCULO 2º): Las obras citadas en la presente ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1314/2015 - EXPEDIENTE N° CD-007-T-201 5 - CARÁTULA: TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.. SOBRE ACCIÓN DE RECLAMACIÓN, SOBRE ARTÍCULO 93º INCSO 4º) DE LA ORDENANZA TARIFARIA 2015 - DESPACHO N° 004/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-007-T-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-T-2015; y CONSIDERANDO: Que la empresa Transportadora Gas del Sur interpone acción de reclamación contra el Artículo 93º), Inciso 4º), de la Ordenanza Tarifaria 2015; y, subsidiariamente, plantea la modificación o derogación del mismo.- Que, asimismo, reclama en igual sentido por la Ordenanza Tarifaria 2016.- Que dicho artículo está dentro del Título XII, Derechos de Ocupación de uso de espacios públicos, y el Inciso 4º) se refiere a la ocupación de predios en el Parque Norte por mes y metro cuadrado efectivamente ocupado.- Que la tasa cuestionada pasó de \$ 9,00 en el ejercicio 2014 a \$ 75,00 en el ejercicio 2015.- Que dicho aumento responde a la necesidad de adecuar los montos cobrados, y por otro lado desalentar la colocación de antenas en lugares protegidos, tales como Parque Norte, que constituyen no sólo un pulmón verde sino también un área recreativa y de concurrencia de gran cantidad de vecinos.- Que es facultad del Órgano Ejecutivo Municipal fijar las tarifas anuales.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a lo solicitado por la empresa Transportadora Gas del Sur en relación a las Ordenanzas N° 13166 y 13376, Tarifarias 2015 y 2016.- ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la peticionante lo dispuesto en la presente Resolución. Cumplido, archívese.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, señor presidente. Parecía importante explicar algunas cuestiones sobre el expediente en cuestión, esto estuvo en la comisión de Hacienda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

durante algunas semanas, la empresa Transportadora Gas del Sur interpuso una acción de reclamación administrativa en virtud de un artículo de la ordenanza tarifaria 2015 donde planteaba su derogación o modificación considerando que el artículo que estipulaba el valor de la tasa de ocupación de espacios públicos era excesiva respecto del año anterior. En el ámbito de la comisión invitamos a diversos funcionarios del ejecutivo municipal que tenían que ver con la temática, nos brindaron pormenorizados detalles de la situación de las antenas colocadas en el parque Norte, un área protegida, y que en la actualidad no solo se encuentra una antena de Transportadora Gas del Sur sino que hay dos antenas más de empresas de telefonía móvil. Consultados los funcionarios cual era la situación actual del pago de derechos por ocupación de espacios públicos nos contaron que los pagos se encontraban al día y que las otras dos empresas no habían hecho ninguna acción de reclamación no había cuestionado la tasa vigente. La tasa sufrió efectivamente entre un año y otro un salto cuantitativo significativo, pero entendimos que ese monto cobrado, primero tiene la facultad el órgano ejecutivo municipal de fijarlo, este Cuerpo lo aprobó en la tarifaria correspondiente y por otra parte con ese tipo de tasas lo que se pretende justamente es desalentar la colocación de antenas en lugares protegidos como lo es el Parque Norte, que son un pulmón verde y un área recreativa de concurrencia masiva de los vecinos. Así que, en virtud de toda la información recabada de los funcionarios y las conclusiones a las que arribamos ese proyecto tuvo el despacho que se convierte en esta resolución donde no se hace lugar a lo solicitado por la empresa en cuestión, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N°: 0660/2012 - EXPEDIENTE N°: 6169-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE "PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE ALCOHOL ETILICO " - DESPACHO N°: 001/2016.- -----

VISTO el Expediente N° OE-6169-M-2012; y CONSIDERANDO: Que esta comisión interna ha tomado conocimiento de las actuaciones que obran en el citado expediente. Que el citado expediente ha cumplido con los plazos de caducidad, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV, Artículos 83º) del "Reglamento Interno". Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1047/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-344-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 12535 - EXHIBIR OBRAS DE ARTE EN EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS - - DESPACHO Nº 002/2016.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-344-B-2014 y la Ordenanza Nº 12535; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-344-B-2014 y la Ordenanza Nº 12535; y CONSIDERANDO: Que en la mencionada ordenanza se estipula la obligatoriedad de exhibir y mantener el mínimo de una Obra de Arte original de artistas plásticos nacidos ó radicados en la ciudad de Neuquén; Que esta norma tiene alcance a edificios públicos y privados que superen los 1000 m2; Que en nuestra ciudad contamos con muchos artistas que merecen la difusión de su trabajo y la comunidad merece conocerlos; Que las obras exhibidas en el “Patio de la Democracia” del Concejo Deliberante son disfrutadas y admiradas por los concurrentes, empleados y público en general; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el cumplimiento de la obligatoriedad de exhibir y mantener el mínimo de una Obra de Arte original de artistas plásticos nacidos ó radicados en la ciudad de Neuquén, establecido en la Ordenanza Nº 12535.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0093/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-015-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA REGULACIÓN DEL USO DE ALTAVOCES EN LOCALES BAILABLES, SALONES DE FIESTAS Y EVENTOS - DESPACHO Nº 003/201 6.-

VISTO el expediente Nº CD-015-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-015-B-2015; y CONSIDERANDO: Que vecinos residentes en cercanías a locales bailables, padecen noches de incesantes ruidos y música a alto volumen. Que el Municipio ha realizado operativos con decibelímetros en horarios nocturnos para constar la intensidad de los mismos y a través de diversas medidas se ha logrado atenuar este flagelo. Que el decibelímetro, no logra captar a los woofer y subwoofer en frecuencias que excedan lo permitido. Que a estos se suman también lo producido por los automóviles con reproductores de audio, equipados con woofer y subwoofer y potencias. Que los woofer y subwoofer, manejan los sonidos bajos y al potenciarlos, producen un efecto de estruendo y vibración. Que este tipo de sonido se transforma en una gran contaminación acústica y es imprescindible la regulación para evitar trastornos en la salud ya sea auditiva o en el sistema nervioso. Que la molestia causada por la exposición al los sonidos fuertes y constantes, produce trastornos de sueños, de conducta, de memoria y atención entre otros. Que esta contaminación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acústica o sonora por sus frecuencias graves a determinada potencia resulta perjudicial para el medio ambiente. Que estos equipos instalados en automóviles, producen disminución auditiva y gran distracción en los conductores, lo que también lo transforma en un problema de seguridad vial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que estime correspondiente, evalúe la factibilidad de implementar la regulación del uso de woofer y subwoofer propuesto mediante el proyecto de Ordenanza obrante en este expediente y eleve un informe con los resultados de dichos estudios. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0065/2016 - EXPEDIENTE N° CD-018-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NP- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A QUE EN TODO ACTO OFICIAL SE ENTONE LA COMPOSICIÓN POÉTICA COMPLETA DEL HIMNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN “ NEUQUEN TRABUN MAPU” - DESPACHO N° 004/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-018-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-018-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Himno de la Provincia del Neuquén “Neuquén Trabun Mapu” es una composición poética cuyo significado es “Neuquén, tierra de encuentro”. Que la canción fue escrita por Osvaldo Arabarco y Marcelo Berbel, con música compuesta por este último en su versión original. Que la Ley Provincial N° 1932/1991 declaró a esta canción Himno Provincial. Que dicha Ley, en su Artículo 3º), menciona que el “Poder Ejecutivo podrá editar una versión oficial del Himno Provincial, la que se ajustará en un todo al trabajo original consagrado.” Que la canción original tiene cuatro estrofas y un estribillo. Que sólo se reproduce en su versión oficial, modo Himno Provincial, las estrofas 1º, 2º y estribillo, excluyéndose del mismo las estrofas 3º y 4º. Que las estrofas 3º y 4º refieren al origen mapuche de la población originaria que pobló nuestra provincia, así como también a las raíces culturales impartidas a lo largo del tiempo de generación en generación. Que el Artículo 1º) de la Ley Provincial N° 2335/2000, versa: “Conságrese como Himno Provincial del Neuquén a la composición poética Neuquén Trabun Mapu, escrita por los señores Osvaldo Arabarco y Marcelo Berbel, con música compuesta por este último en su versión original, cuya partitura forma parte de la presente Ley.” Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que en todo acto oficial se entone la composición poética completa del Himno de la Provincia del Neuquén "Neuquén Trabun Mapu". ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que invite a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén a adherir a la presente iniciativa. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Esta comunicación tiene por objeto establecer decididamente que el himno de la provincia debe entonarse en su composición poética original. En el año 91 una ley designo a la canción Trabun Mapu como himno de la provincia, luego la constitución en su artículo 7 lo declara himno oficial, pero esta ley que autorizaba a hacer una versión oficial al ejecutivo no fue cumplida en su totalidad porque hubo una especie de omisión en el himno y se suprimieron dos estrofas que tienen un significado relevante, al menos para mí y también para sus autores Osvaldo Arabarco en la letra y Marcelo Berbel en la música, esta omisión se salvo en el año 2000 con la ley 2335 que definió consagrar la composición poética Trabun Mapu escrita por Arabarco y música de Berbel en su versión original y cuya partitura forma parte de la ley, esa versión comprende la estrofa 3 y 4 que las voy a leer para conocimiento del Cuerpo, dice: estrofa 3: el porqué de su idea entro a mirar distancias y descubrió otra aurora de pie sobre el Lanín, y vio por vez primera la piel de hombres distintos y sin perder su estirpe fundo una nueva piel. La estrofa 4 dice: un presagio de machis le corre por la sangre multiplicando panes igual que en nguenechen, su vocación de pueblo palpita en los torrentes y estallan soles lejos con otro amanecer. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, ponemos a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0069/2016 - EXPEDIENTE N° CD-021-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-MLDS-UNE-NP-ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA INICIATIVA DEL GOBIERNO PROVINCIAL A CONVENIR UNA NUEVA LEY DE COPARTICIPACIÓN DE RECURSOS A MUNICIPIOS. - DESPACHO N° 005/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-021-B-2016, el Artículo 5º) y 123º de la Constitución Nacional, 150º) de la Constitución Provincial, 113º) de la Carta Orgánica Municipal y la ley Provincial N° 2148; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-021-B-2016, el Artículo 5º) y 123º de la Constitución Nacional, 150º) de la Constitución Provincial, 113º) de la Carta Orgánica Municipal y la ley Provincial N° 2148; y CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional impone a las provincias, el deber de asegurar el régimen municipal, asegurando su autonomía y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. Que la coparticipación es una de las herramientas para alcanzar uno de los aspectos de esa autonomía. Que, nuestra Constitución Provincial, regula este aspecto en el Artículo 150º) fijando las bases para dictar un régimen de coparticipación provincial de recursos a los municipios; a través

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la sanción de una ley convenio consensuada entre la provincia y los municipios la que deberá ser revisada periódicamente, asegurando “...los principios de transparencia, inmediatez y automaticidad en la remisión de los fondos, simplicidad y objetividad en la definición de criterios de reparto, respetando pautas de equidad, solidaridad y eficiencia, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio provincial”. Que, en ese marco, la Legislatura del Neuquén sancionó en el año 1995, hace veinte años atrás, la Ley Provincial N° 2148 actualmente vigente. Que esta ley, en materia de la distribución primaria, define que integran la masa de fondos coparticipables la suma de los siguientes recursos: el producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales; la recaudación de los Impuestos Inmobiliarios, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; y los montos que efectivamente perciba el Estado Provincial por regalías hidrocarburíferas. Que la masa de fondos coparticipables a los municipios sufre disminuciones, tales como la dispuesta por la Ley Nacional N° 26075 de Financiamiento Educativa, a partir del año 2012; también la dispuesta por la ley Provincial N° 1971, de Autarquía del Poder Judicial, que detrae un (18%) del producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales que le corresponde a la provincia. Y en el mismo sentido, la Ley Provincial N° 2395, de Autarquía del Poder Legislativo, detrae el (7,5%) del producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales que le corresponda a la Provincia. También la Ley Provincial N° 2247 detrae el 3% de los ingresos por regalías hidrocarburíferas al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP). Que el 15 % de la suma de estos fondos que integran la masa de fondos coparticipables a los municipios, después de las deducciones referidas, sin lugar a dudas resulta insuficiente para dar respuesta a las necesidades de los municipios en el contexto actual. Que el crecimiento demográfico que ha tenido nuestra ciudad y otras localidades de la provincia van de la mano con la necesidad de satisfacer desde el estado municipal las condiciones para alcanzar el bien común y el bienestar general de los vecinos de cada localidad. Que en la actualidad las funciones de los municipios superan ampliamente a sus competencias históricas, y cierto es que la agenda municipal se ha ampliado para satisfacer diversas necesidades de los vecinos, quienes ya no sólo esperan que los gobiernos locales cumplan con sus competencias tradicionales. Que, en relación a la distribución secundaria, la Ley vigente fija los siguientes parámetros: La población de cada uno de los municipios; la relación inversa al costo salarial total por habitante de cada comuna; la recaudación de recursos tributarios correspondientes a cada municipio; y finalmente un porcentaje en partes iguales a cada uno de los municipios. Que el actual régimen de distribución secundaria perjudica gravemente a los intereses de los vecinos de la ciudad de Neuquén, porque un porcentaje de esa masa es distribuida al resto de las localidades de la provincia excluyendo expresamente a la ciudad capital. Esta discriminación representó en la época de la sanción de la ley, 8 millones de pesos - dólares, lo que actualmente representa 120 millones de pesos anuales que los vecinos de la ciudad no reciben para afectarlos a obras y servicios. Que la Ley Provincial N° 2148

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establece la creación de una Comisión Ejecutiva Fiscalizadora del régimen de coparticipación, la cual no ha sido puesta en funciones desde la sanción de la Ley. Dicha Comisión es la que debe actualizar los prorratesos dispuesto en esa ley y también tiene las siguientes funciones: verificar la veracidad de los datos que sirven de base para el cálculo de los coeficientes de distribución secundaria; elaborar y aprobar los porcentajes de la distribución en función de los datos verificados y aceptados; controlar el estricto cumplimiento por parte de los respectivos municipios de las obligaciones que contraen al aceptar este régimen de distribución; y recabar de la Dirección Provincial de Estadística, Censo y Documentación las informaciones necesarias que interesen a su cometido. Que, a más de 20 años de su sanción, se hace necesario plantear nuevos criterios de distribución primaria y secundaria de los recursos coparticipables basados en reglas claras y justas para todos los municipios, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la constitución provincial de revisar el régimen periódicamente. Que es de un gran aliento la iniciativa del gobierno provincial de convocar a todos los municipios de la provincia a convenir una nueva ley provincial de coparticipación de recursos. Todo ello, independientemente de la discusión que se dé a nivel nacional de la coparticipación federal, compartiendo que el federalismo que demandamos como provincia, nosotros lo cumplimos puertas adentro con cada municipio del interior. Que, en dicho marco, la distribución basada en la cantidad de habitantes por municipios constituye uno de los principales indicadores a tener en cuenta por la nueva ley de coparticipación, habida cuenta del crecimiento poblacional de los principales municipios de la provincia. Que, por su parte, el aumento de la masa coparticipable constituye un aspecto relevante si se pretende sancionar una ley de coparticipación acorde a las reales necesidades presupuestarias de los municipios de toda la provincia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION****

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la iniciativa del gobierno provincial a convenir una nueva ley provincial de coparticipación de recursos a municipios, en resguardo de los intereses del pueblo de la ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 2º):** MANIFESTAR la necesidad de aumentar la masa de fondos coparticipables o distribución primaria, como premisa ineludible para convenir un nuevo régimen, ante la insuficiencia evidente de la actual composición de recursos que la integran. **ARTICULO 3º):** RECONSIDERAR a la ciudad de Neuquén capital, en la distribución secundaria, con criterios de reparto objetivos, equitativos y de eficiencia; ante la desigualdad, subjetividad, inequidad y desactualización de los actuales criterios de reparto. **ARTÍCULO 4º):** PROPONER que la discusión de un nuevo régimen de coparticipación, sea en un plazo razonable, cierto y determinado; o en su defecto que se integre y convoque por primera vez en veinte años a la Comisión Ejecutiva Fiscalizadora creada por Ley Provincial N° 2148, a fin de actualizar los índices de distribución secundaria vigentes. **ARTÍCULO 5º):** A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincial y a la Honorable Legislatura de Neuquén. ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hablar desde este lugar, si me autorizan. Hemos sido desde nuestro espacio uno de los impulsores de este proyecto, y me toca hablar como presidente de la comisión para informar los antecedentes y argumentos. En principio ratificar lo que dice el artículo 1, no solo hemos tenido cambio de autoridades en diciembre pasado sino que estoy convencido de que hemos iniciado una nueva etapa con el cambio de gestión a nivel nacional y provincial, y lo que fue anunciado hace más de un mes y medio por el señor gobernador, en una reunión de intendentes, y concejales en la Casa de Gobierno, fue ratificado en su discurso al iniciar el periodo 2016 de la Legislatura y verdaderamente estamos con mucha expectativa frente a este anuncio, porque creo que puede generar excelentes condiciones no solo para el tratamiento de una ley, que no será materia de este Concejo, pero el contenido nos debe involucrar y nos pone en actores de la discusión en virtud de nuestra responsabilidad de representar a los vecinos de la ciudad en defensa de lo que creemos son recursos de ellos para su gestión de gobierno no solo la vigente en este momento sino las que vendrán a futuro, así que estamos realmente complacidos de que esto que ha sido una decisión se haya explicitado, y aunque no hay proyecto ingresado si esta la firme decisión de que ocurra, y en virtud de ello creemos que hay algunas premisas que de manera ineludible deben ser parte del inicio de la discusión de una nueva ley de coparticipación. En primer lugar estamos convencidos que esto debe generar una instancia superadora de mejora en la situación financiera de municipios de la provincia, mal podríamos iniciar una discusión en este sentido si no establecemos como premisa, precisamente, el mejorar la situación de todos los municipios y para esto creemos fundamental la decisión y la premisa de aumentar la masa de fondos coparticipables, vemos que luego de 20 años y algo más de vigencia de la ley 2148 que es la que se aplica actualmente, la realidad de los municipios, y en particular de nuestra ciudad, ha cambiado sustancialmente y para que esta discusión no se transforme en una mera pelea o tironeo entre los intendentes creemos que la posibilidad concreta de que esto genere una situación mejor para todos es a partir de la decisión de aumentar la masa coparticipable, que en este momento con la ley 2148 es el 15% de tres fuentes de financiamiento, los impuestos federales, la recaudación de tributos provinciales como son inmobiliario, sellos e ingresos brutos y el de las regalías hidrocarburíferas, pero a este 15% nobleza obliga debemos decir se le detraen algunos conceptos establecidos por leyes posteriores que terminan disminuyendo este 15 % llevándolo a mínimamente un 13% con lo cual digo, lo que originalmente estableció la ley 2148 ha sido disminuido por la propia ley y por otras posteriores, por dar un ejemplo de la coparticipación de impuestos federales que recibe la provincia de la cual debe coparticipar el 15% entre todos los municipios ese 15% es neto del 18% que va a financiar al Poder Judicial, porcentaje que es insuficiente, dado que hace ya más de dos años que el Poder Judicial ha planteado la necesidad de elevar ese porcentaje y el 7,5% de esa coparticipación federal que va a financiar al Poder Legislativo provincial, con lo cual, a decir verdad y concretamente, el porcentaje real de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

coparticipación federal que va a los municipios es del 11,2% del monto global, lo mismo sucede con la coparticipación de regalías hidrocarburíferas, que se coparticipa el 15% neto de un 3% que se destina al financiamiento del ladep, y no estoy haciendo un juicio de valor, me parece bien que se establezca por ley el financiamiento del Poder Judicial, del Poder Legislativo, del fondo que desde el ladep se destina a inversiones productivas, pero si decir que en realidad ese 15% termina siendo un porcentaje menor y es necesario que ese monto sea revisado, el monto de coparticipación primaria, la masa coparticipable a los municipios debe ser aumentado para que en verdad genere, una nueva ley o su modificación, un beneficio a todos los municipios. En segundo lugar respecto a la distribución secundaria del monto coparticipable creo debemos poner en discusión la necesidad de reconsiderar a la ciudad de Neuquén, hoy en igualdad de condiciones con el resto de los municipios, digo esto porque el 10% de lo que se destina a los municipios, como coparticipación secundaria, Neuquén es literalmente desplazado, lo que a las claras demuestra que lo que hace 20 años se valoro como algo necesario respecto a la visión global de esta ley, hoy en día creo que nosotros, representantes de los vecinos, debemos poner sobre la mesa y solicitar ser reconsiderado en virtud de que estamos cercenando la posibilidad que los vecinos de la ciudad, el estado municipal, reciba en igualdad de condiciones proporcionales al resto de los municipios los recursos que por ley le deben corresponder y esto se demuestra sencillamente planteando que la ciudad de Neuquén representa el 50 o algo mas % de la población de la provincia, que representa más de ese porcentaje los contribuyentes que pagan impuestos nacionales y provinciales, que luego son coparticipados en forma indirecta, sin embargo el estado municipal recibe por coparticipación el 35% de la masa coparticipable, con lo cual tenemos un desfase que consideramos debe ser replanteado y reconsiderado. Por último creemos también que hay municipios postergados, zonas postergadas de la provincia que merecen una consideración puntual al hablar de recursos y compartimos que esos municipios y zonas sean atendidos en sus necesidades, sus limitaciones o falta de crecimiento por las razones que sean, pero entendemos que ese acompañamiento y apoyo incondicional no debe ser en desmedro del recurso del resto de los municipios sino que a través de la presencia del estado provincial y aun del estado nacional, a través de programas, de recursos adicionales, del acompañamiento financiero bajo otros conceptos pueda llevarse adelante y no disminuyendo los recursos del resto. Y esta discusión, por último, creemos debe darse dentro de un plazo acotado, de 6 meses, 8 meses, 10 meses, un año, todo el periodo legislativo que se considere, pero debemos tener un plazo cierto a partir del cual se pueda arribar a una nueva ley de coparticipación, que insisto, beneficie, contenga a todos los municipios de la provincia de manera equitativa y razonable, muchas gracias. Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, señor presidente. Simplemente para decir que desde nuestro bloque, integrado junto con el concejal Baggio, acompañamos esta iniciativa, adelantamos nuestro acompañamiento, ha sido el concejal preopinante absolutamente claro y ha brindado un exposición detallada de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

motivos por los cuales este Cuerpo tiene la obligación y necesidad de hacer esta declaración pública, en virtud de la antigüedad de esta ley en vigencia, la 2148, y las necesidades actuales que tienen los municipios de la provincia, porque hay algunos que en la actualidad son absolutamente inviables en términos financieros y es obligación del estado provincial a través de la Legislatura modificar esta ley de coparticipación provincial también consideramos que es absolutamente necesario que para ello ocurra hay que discutir en principio la distribución primaria e incrementarla, porque si no solo se transformaría esa discusión en un tironeo entre los intendentes y no conduciría absolutamente a nada, así que simplemente eso, señor presidente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación. Concejal Plaza pide la palabra? Concejal Plaza tiene la palabra. CONCEJAL PLAZA: Gracias, señor presidente. Para no abundar en tecnicismos y han sido tanto usted como el concejal Schpoliansky suficientemente técnicos en relación a lo que establece y es el alcance de la ley de coparticipación vigente, 2148 aprobada en el año 1995, y para establecer concretamente cual es la postura del bloque del MPN, hacer referencia, también como integrante de la comisión de Legislación, e informar a nuestros pares, que efectivamente, y esto que ha sido una convocatoria como se ha dicho del gobierno de la provincia en la persona del gobernador Gutiérrez, a todos los intendentes y presidentes de comisiones de fomento, es necesario luego de 21 años rediscutir la coparticipación provincial. Lo que este bloque viene a sostener en primer término lo que anticipara el concejal Zingoni en la comisión oportunamente, que el proyecto de declaración no reúne a nuestro entender los requisitos expresos en el reglamento interno que establece como debe realizarse, como debe compaginarse un proyecto de declaración y que consideramos que hasta el artículo 1 técnicamente es un proyecto de declaración teniendo en cuenta que los otros aspectos y puntos se establecen claramente en el escrito de presentación firmado por NCN PRO, Mov. Libres del Sur, UNE Nqn Puede y Coalición Cívica ARI determina una clara postura o pretende fijarla, de este Cuerpo deliberante respecto a los alcances y como debe ser modificada la ley de coparticipación, entendemos entonces que eso debiera corresponde a lo que es un proyecto de resolución. Pero vayamos mas allá de las cuestiones técnicas y jurídicas a lo que es concretamente para nosotros, como bloque del MPN la coparticipación en sí. Entendemos que por las distintas premisas, para utilizar sus mismos términos, que acompañan a este proyecto de declaración, el meollo de la cuestión, el centro, está relacionado al inciso 3) del artículo 4º de la ley de coparticipación vigente, que quiero decir con esto?, a ese 10% que no tiene alcance en la masa coparticipable al municipio de nuestra ciudad, en función de esto consideramos que, precisamente, no es este el ámbito donde debe darse este debate, consideramos que el ámbito donde debe darse es a través de la convocatoria a cada uno de los actores, intendentes, presidentes comisiones de fomento, diputados, representantes del gobierno provincial, ese es el ámbito de debate donde debe discutirse, no estamos negando que sea necesario reasignar recursos en función de la nueva composición que tenemos en el interior de la provincia, negarlos sería

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desconocer que ha habido un crecimiento, que no solo es privativo de la ciudad sino lo es de muchas localidades del interior, que con el original espíritu, allá por 1995, ni siquiera en algunos casos eran comisiones de fomento. Que queremos decir con esto?, que ese ámbito de discusión es en el que debe sentarse el intendente de la ciudad y poder definir que destinos quiere darle a los fondos que está solicitando en cuanto al porcentaje de ampliación de la masa coparticipable, teniendo en cuenta que si bien es cierto que en ese 10% el municipio de Neuquén se encuentra excluido, también es cierto que el municipio tiene los servicios públicos concesionados o tercerizados a través de cooperativas, que a su vez, a diferencia del resto de municipios del interior, no se hace cargo de mantener la infraestructura escolar, a pesar de q los fondos con este destino son aportados por la provincia. Pero reitero, para nosotros como bloque, y en coincidencia con las palabras del gobernador Gutiérrez en ocasión de inaugurar el periodo legislativo el 1 de marzo, la coparticipación no es un fin en sí mismo, sino que en realidad es un medio y es un medio para poder determinar qué modelo de provincia queremos, por eso que la convocatoria se hace a todos los actores, que no somos precisamente nosotros, que deberán discutir, sentados en una mesa, como se distribuyen los fondos de la masa coparticipable, que plan de desarrollo queremos, sin apartarnos de principios que son, para nuestra postura de bloque, y el MPN, absolutamente criteriosos y que tiene que ver con una justicia distributiva, tiene que ver con la equidad, esto llevado a la práctica es asignar a cada localidad los recursos económicos de manera equitativa, es decir propiciamos, allí si acompañamos, un desarrollo armónico integral de cada pueblo y región de la provincia, pero básicamente lo que pretendemos quede claro y en nombre de los vecinos de Neuquén a quienes representamos, al igual que cada uno de los concejales presentes aquí, es que nuestro objetivo es el bienestar general, y ello va de la mano de estos principios de equidad, solidaridad, armonía, que únicamente podrán defender en el plano de la distribución de los recursos económicos aquellos que llevan adelante los destinos de cada comuna de la provincia, incluido, por supuesto, el intendente de nuestra ciudad y sus funcionarios. Que queremos decir con esto?, que debe darse el debate, indudablemente y es eso lo que nosotros acompañamos en este proyecto de declaración, que es declarar de interés municipal el debate relacionado a la discusión de la ley de coparticipación provincial, adherimos como bloque del MPN y acompañamos el artículo 1 del proyecto, pero entendemos que los artículos 2 al 4 tienen que ver con establecer o fijar postura, resoluciones de un Concejo Deliberante en el cual no vamos a acompañar, sí al interés municipal, sí a la defensa de los recursos para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los vecinos de la ciudad, no al resto de los considerandos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Voy a tratar de ser muy breve porque tenemos otros temas en agenda y hay otros concejales en lista de oradores, así que voy a tratar de acotar lo más posible mi comentario. Nosotros elaboramos este documento, en conjunto, casi todas las fuerzas políticas que integramos este Cuerpo, y entendemos y lo entendimos todas las fuerzas que adherimos a la firma del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

documento que este tipo de discusiones, las que tienen que ver con los recursos que son coparticipables, que son de todos los neuquinos, no son del gobierno provincial, sino de todos los neuquinos, es una discusión que se tiene que dar desde todos los neuquinos, nosotros somos representantes en este Cuerpo, representamos al pueblo de la ciudad de Neuquén, creo que es fundamental, así como se hace en este Concejo se haga en otras ciudades, la semana pasada estuvimos con el concejal Montorfano en San Martín de los Andes, una comuna gobernada por un intendente del MPN que tiene en este momento gravísimos problemas para pagar los sueldos, solucionado el problema gremial pero gravísimos problemas para llegar a fin de mes, claro, el monto que se le coparticipa es un monto que se asemeja a cuando San Martín de los Andes tenía 7 mil habitantes, hoy tiene cerca de 35 mil habitantes y la intendenta de esa ciudad está desesperada y como a muchos intendentes de esta provincia la plata no les alcanza ni para pagar los sueldos, o apenas les alcanza para hacerlo, así que nuestras reuniones con concejales de esa ciudad tenían mucha similitud la preocupación que presentaban en esa localidad como en la nuestra, porque así lo conversamos, respecto de los fondos que se destinan, que se coparticipan y las actualizaciones que son necesarias en toda la provincia, para que cada ciudad reciba lo que tiene que recibir, y lo que tiene que recibir, según lo dice la ley de coparticipación, es en términos de justicia, equidad y solidaridad, bueno, no se respeta ninguna de esas tres cuestiones en la mayoría de los casos, por eso es necesario que Cuerpos como este, que representamos a nuestros pueblos, emitamos opiniones y que esas opiniones sean escuchadas, no solamente es responsabilidad de un poder ejecutivo plantear una solución a un tema tan grave como el que estamos viviendo en la mayor parte de las localidades y de la que también Neuquén, en su medida, es víctima, porque debería recibir mayores fondos de los que recibe, claro, la administración de nuestro municipio es muy austera, muy equilibrada, que utiliza los fondos de manera muy responsable, cosa que no ocurre con otras administraciones, incluida la provincial donde vemos que se tiene que endeudar el gobierno provincial hasta para pagar los sueldos, que compromete el futuro de todos los neuquinos porque viene solicitando más de mil millones de pesos de fondos coparticipables, como anticipo de coparticipación, entonces esta preocupación yo creo que la compartimos todos los neuquinos y los representantes del pueblo como en este Cuerpo y otros Cuerpos en toda la provincia tienen la misma preocupación y sienten la obligación y tienen la necesidad de expresarlo de alguna manera y que se escuche la voz de los representantes para que efectivamente se haga un llamado a rediscutir la coparticipación ya sea con una nueva ley o con una actualización de los parámetros con los que se distribuye actualmente de acuerdo a ley vigente, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra.

CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Se ha mencionado aquí que este no es un espacio de debate propio para este tema, por supuesto que no lo comparto, si este no es el espacio de debate cual es, acá está la representación de los vecinos de nuestra ciudad que tienen absolutamente todo el derecho de opinar de una propuesta de modificación de ley provincial. Por supuesto la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

parte resolutive y definitiva la tomará la Legislatura de la provincia, pero esto claramente es una declaración política, acá le queremos decir al gobernador de la provincia que aumente la masa coparticipable, le queremos decir al gobernador que nos de certezas de cómo se distribuirán estos fondos, y por supuesto que termine con la discrecionalidad en el reparto de fondos coparticipables. Esta discrecionalidad que sabido es la dependencia económica genera dependencia política y cansados estamos todos de ver intendentes de localidades, municipios del interior, mendigando fondos en la Casa de Gobierno. Así es que nuestro bloque, como firmantes del proyecto, va a acompañar absolutamente esta declaración, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Duran tiene la palabra.

CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. Escuchando lo que manifestaban los concejales que me antecedieron yo creo que primero no es el meollo de la cuestión lo que mencionaba la concejal preopinante, ese 10% que quedo afuera la ciudad de Neuquén, creo que el tema es mucho más amplio, coincido con lo que se dijo recién, es político. Esto comienza hace dos meses, más o menos, lo que dijeron, en este tiempo hubieron dos temas en agenda uno fue el tema de la reforma política, pero pasado el tiempo parece que con esta empezamos a recular, ya no está más o no se habla más del ballottage, de las paso y creo que tampoco de la boleta electrónica, primer punto de la agenda hace dos meses, el segundo punto esta ley que estamos tratando ahora, y yo he venido escuchando cosas acá al respecto, donde si uno fuera una persona llegada hace dos años a Neuquén podría sorprenderse de lo que se dice, acá hemos escuchado como que queremos discutir qué modelo de provincia queremos, digo, llevan 50 años gobernando no pueden venir a decir que no tienen un modelo de provincia a lo sumo debería discutir un nuevo modelo, pero no pueden venir a decir queremos ver, queremos discutir con la gente que modelo de provincia queremos, me parece que esto está apuntando, o abonado esta hipótesis de que todo esto era una cortina de humo para ganar tiempo, pero es muy importante lo que diga este Concejo Deliberante y por ejemplo el bloque que representa, hay una contradicción en lo que dice el gobernador y lo que aparentemente ha dicho el Cuerpo de concejales que está en la misma línea. Yo creo señor presidente que es una ley de 20 años, donde se ha ido deformando de distintas formas, se ha ido drenando esa base de sustentación para el reparto, y yo tenía unos números, por ejemplo la ley de autarquía del Poder Judicial y la ley de autarquía del Poder Legislativo han consumido 1.800 millones aproximadamente de lo que entro de coparticipación mas lo que entra por el ladep, son 51 millones, más o menos andamos en 2 mil millones, solamente en estas tres leyes, esto quiere decir que acá están faltando muchos recursos, pero hay otros recursos que no entran y que el poder ejecutivo a través de otra legislación fue drenando, como la potestad que tiene el ejecutivo de imponer la base para calcular el impuesto a los sellos, y doy un ejemplo, en el área Loma Campana cuando se firman los contratos por 16 mil millones se impone una base sustentable para el impuesto a los sellos y son 17 millones y se deberían haber pagado 224 millones, es decir se van generando leyes que van disminuyendo esta base de sustentación. Lo mismo pasa con Ingresos brutos, también a través de leyes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por ejemplo para las petroleras que refinan el petróleo en la provincia se les ha bajado del 3 al 1%, estamos perdiendo aproximadamente 12 millones de dólares por año solamente en la destilería Plaza Huincul, y alguien podría decir, mira, sacan el petróleo acá, lo destilan acá, le bajamos, bien, pero tenemos que tener contraprestación, la capacidad de la destilería no se ha ampliado hace muchísimos años. Por lo tanto creo que este proyecto de ley tiene otras cosas que va en contra de lo que dice la propia Carta Provincial, en el artículo 150, donde dice que esta ley tiene que velar por la autonomía de los municipios, y lo que menos vemos en los municipios es autonomía, si no tienen autonomía económica, si los municipios andan mendigando todos los meses, la mayoría, para pagar sueldos, aguinaldo, de que autonomía hablamos?, después se habla de la transparencia, acá se firman actas con empresas petroleras y se evita mencionar la palabra regalía y saben cómo se mencionan?, montos extraordinarios, claro si la ley habla de regalías hidrocarburíferas, y es lo mismo, estos 1.700 millones de dólares que las empresas están esperando que el gobierno nacional se los pague por el mayor precio del gas a nosotros nos corresponde más o menos 13, 14% del 50%, estamos hablando de 1.000 a 1.500 millones de pesos, eso tampoco se encuentra acá, entonces digo, no se está cumpliendo el tema de la transparencia, y ni que hablar de ser revisados periódicamente. Por lo tanto señor presidente, coincido con lo que acá se ha dicho, creo que este modelo, modelo que viene implementando el partido que gobierna la provincia, es un modelo agotado, y creo que vamos a tener que discutir, pero desde esa óptica, desde la óptica del modelo agotado, no decir queremos hablar con los vecinos a ver qué modelo queremos, yo creo que no hay espacio desde ese punto de vista, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montorfano tiene la palabra. CONCEJAL MONTORFANO: Gracias, señor presidente, como decía mi amigo Marcelo Inaudi me han dejado una naranja chupada mis compañeros respecto a lo que iba a decir, pero igual voy a agregar algunas cositas para dejar sentada mi opinión sobre este tema de la coparticipación. Se ha hablado mucho en términos técnicos, han hablado abogados, han hablado contadores, y hay una discusión muy rica allí, para decir en términos técnicos, económicos, más allá de que no hay que ser muy ducho para darse cuenta que con una provincia que tiene 1.600 millones de déficit, que tiene deuda creciente, que ha revertido su relación dólares pesos, antes teníamos una deuda, hace unos años atrás, compuesta en un 70% de deuda en pesos 30% deuda en dólares, hoy esa relación es inversa, tenemos la deuda de la provincia un 70% en dólares y un 30% en pesos, con lo que ello implica teniendo en cuenta la relación cambiaria que tenemos entre la moneda nacional y la moneda extranjera, es decir el dólar, tenemos a la provincia con prácticamente todos los municipios en situación, no quiero decir fundidos, pero al menos con una situación complicada, teniendo en cuenta la masa salarial, los gastos corrientes y una forma de administración que desde la ciudad de Neuquén no comprendemos ni compartimos que esta de hacer del estado un generador de empleo público o más que un coordinador un promotor de la actividad económica, un empleador directo en muchos casos para generar o paliar la situación, con el empleo, económica y en ese marco

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también la provincia se encuentra allí con una situación de más del 56% de masa salarial, es decir en forma directa se encuentra con un gasto corriente que llega al 80% y se encuentran en una situación de ahogo financiero, que la verdad que hoy nos inviten a discutir un modelo de provincia después de 53 años y ante la situación que estamos viviendo nos resulta más que llamativo pero por supuesto estamos a disposición para discutir ese modelo de provincia, porque somos neuquinos, además de ciudadanos de esta provincia y estamos dispuestos a colaborar en todo lo que necesite el gobierno de la provincia en aporte de ideas, en aporte en torno a la discusión de la administración del presupuesto de la provincia. No puedo dejar pasar, más allá de eso, algunas cosas que se dijeron, presidente, se habló, entre otras cosas, de que el intendente de la ciudad tiene que decir para que quiere plata, ahí hay todo un concepto de federalismo bastante extraño, no?, porque las jurisdicciones, en este caso, la ciudad de Neuquén como municipio de primera no tiene que darle explicaciones al gobierno de la provincia respecto a lo que va a hacer con sus recursos, tiene que darle explicaciones a los ciudadanos que viven en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén y no al gobierno provincia o al gobierno nacional, es decir allí habría que corregir, tal vez, o repasar lo que es el federalismo, lo que entendemos por federalismo, porque esto de que vas a hacer con la plata ya lo hizo el FMI con la Argentina, que vas a hacer con la plata antes de dártela, ya lo hizo el kirchnerismo durante 12 años con todas las provincias y es un modelo de federalismo que no compartimos, que no entendemos, el intendente tiene derecho a esos recursos, los ciudadanos de Neuquén tienen derecho a esos recursos, derecho a elegir a su gobierno local por cuyos representantes van a decir que obras quieren y que obras no quieren, los fondos nacionales no vienen, de ninguna manera, atados a las obras que pretenda hacer un gobierno elegido por el pueblo, por la ciudadanía, en este caso local, sino saquemos el gobierno municipal y directamente que la provincia haga un distrito único y gobierne a todos los municipios, sería más o menos lo mismo, o determinemos que el intendente de Neuquén más que un funcionario electo con todas las de la ley, con todas las garantías democráticas, sea un simple administrativo que cumpla con llevar adelante las obras que se le dictan desde la provincia o desde la nación, no es este el espíritu de una composición federal como tenemos en la provincia. Y por último, tengo varias cosas más, pero como ya se han dicho prácticamente todas, lo último que quería decir es el tema de los ámbitos, como no va a ser este el ámbito para discutir los fondos de los ciudadanos de Neuquén, cual va a ser el ámbito entonces para discutir que vamos a hacer con los fondos que todos los días los ciudadanos van y pagan en la municipalidad por distintas tasas, en retributivos, en patentes, que le vamos a decir al ciudadano? Que el ámbito donde se va a discutir sus fondos es en la Legislatura de la provincia?, son dos jurisdicciones diferentes, yo entiendo, que miembros de este Concejo pertenezcan al partido y defiendan al gobierno provincial en los ámbitos que correspondan, en el partido político, en los medios de comunicación, en la militancia, pero aquí nosotros somos legisladores de la ciudad, tenemos intereses de los ciudadanos de Neuquén no de ciudadanos de otros

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipios. Por último, presidente, porque acá también uno alcanza a ver, de joven algunas mañan ya las conoce, nosotros no vamos a entrar en la discusión, presidente, si la ciudad de Neuquén es culpable de la situación de otros municipios que parece ser lo que está en el fondo de esta convocatoria a la discusión de la coparticipación, nosotros por supuesto que somos solidarios con otros municipios, por supuesto que pretendemos que se aumente la masa coparticipable, la coparticipación primaria, para que todos estemos mejor, pero de ninguna manera, presidente, vamos a prestar a este juego o nos vamos a dejar meter en este juego en el cual se pretende que sea la ciudad de Neuquén la culpable de la situación de otros municipios, mucho menos después de lo que acabamos de describir de la situación económico financiera de la provincia, señor presidente, y acá no hay que ser contador, disculpen, no hay que ser abogado ni muy ducho en matemáticas para darse cuenta que la descripción descripta con la mayoría de los municipios fundidos en la provincia lo que nos están diciendo es que los recursos van a salir de los municipios bien administrados, entre los cuales está la ciudad de Neuquén obviamente, que tiene un ahorro corriente de 416 millones de pesos anuales, podría contar con la ciudad de Cutral Có y también podría contar con la ciudad de Chos Malal, una ciudad que fue muy bien gobernada por el MPN y tiene sus cuentas sanas, pero es evidente que si de lo que estamos hablando no es de más plata, lo que estamos hablando es que le estamos pidiendo a los municipios que están bien administrados que financien a los municipios complicados del punto de vista económico financiero. Bueno, finalmente, para decir esto, presidente, nosotros apostamos a que se discuta mayor masa coparticipable para todos los municipios, que todos podamos estar mejor, pero no pretendemos que la ciudad de Neuquén, que ha sido bien administrada durante estos últimos 16 años, o por lo menos así lo entendemos nosotros, entre en una lógica con la cual no le ha ido demasiado bien al gobierno de la provincia, lo que pretendemos, si nos invitan como así lo hicieran, a discutir un nuevo modelo de provincia, lo que queremos es aportarles las ideas que llevamos adelante para llegar a esta situación que tenemos en nuestra ciudad que tiene obra pública, que tiene una economía con las cuentas públicas en orden, que tiene ahorro corriente, que tiene una masa salarial del 43%, es decir a una situación sana del punto de vista económico financiero, desde ese punto de vista estamos dispuestos a aportar todo lo que la provincia solicite, lógicamente hay una discusión en la Legislatura provincial pero aquí se tiene que discutir, se cae de suyo, los recursos de los ciudadanos de Neuquén, este es el ámbito, por lo menos así lo vamos a plantear nosotros, vamos a discutir qué hacemos con la plata de los neuquinos, porque entre otras cosas para eso nos pagan, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Si, señor presidente, en general creo que ya no hay mucho mas por decir, solo ratificar las palabras de mi compañera Laura Plaza, decirle que el bloque del MPN no va a acompañar este tipo de declaración e informarle al concejal, disculpe que lo nombre, Durán, que la mesa de debate del nuevo modelo de ley electoral se está trabajando todos los días en todos los lugares de la provincia a través de la subsecretaria de gobierno, también comentarle, para que sepa, que hay

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una página que se llama dialogopoliticoneuquen.gov.ar y un twitter [dialogopolit](https://twitter.com/dialogopolit) donde usted puede registrarse y participar de las preguntas y hacer las propuestas que cree más conveniente, además de esto yo no creo que este modelo de provincia este agotado, acá se habla de otra cosa, se habla de un nuevo modelo de provincia con otras perspectivas y otra mirada, y si el modelo de provincia estuviera agotado las personas, los vecinos y los habitantes de esta provincia no nos hubieren elegido por 55 años, hace 55 años que este partido existe y que trabaja, y que muchas de las cuestiones y de la vida cotidiana de las personas fueron, como dijo el concejal Marchetti, hechas por el MPN a través de sus referentes y su gran líder don Felipe Sapag. Así que creo no hay mas discusión en este tema, nuestra postura está planteada, no vamos a seguir discutiendo y esperamos que sea votado para seguir la sesión. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Cuando era chico mi madre me contaba un cuento, también para quitar un poco de tensión al tema, que era el siguiente, había un grupo de chicos que quería jugar al fútbol pero no tenían pelota y un vecino, que vivía a un par de cuadras era el dueño de la pelota, y no estaba ahí ni tampoco la pelota en la canchita, la cuestión que este grupo de amigos deciden mandar a uno a pedirle al vecino la pelota y mientras iba caminando pensaba, era un poco pesimista, capaz que no me la presta, caminaba un poco mas y, no, a mi me parece que no me la va a prestar, y ya cuando estaba llegando a la casa decía, no, este seguro que no me la presta, golpea la puerta, y cuando sale, el vecinito recibe un insulto sin saber porque si ni siquiera le había pedido la pelota, esto es más o menos lo mismo, estamos fijando una postura, está más que claro que todos los concejales de la ciudad vamos a defender los recursos de nuestra ciudad y también vamos a defender el bienestar de toda la provincia, está más que claro y parte de todos aquellos que quieren esta provincia y pretenden quedarse a lo largo de toda su vida, hace mas de 20 años que se está esperando la discusión respecto de los recursos coparticipables, y este año tenemos la oportunidad de discutirlos, si fijamos una postura hoy, de alguna manera estamos limitando la discusión, realmente no sabemos si la nueva ley de coparticipación se va a basar en índices, si será en porcentajes, si va a haber algún tipo de ecuación, realmente no lo sabemos y además, como municipio tenemos la garantía que si no nos gusta lo que se está discutiendo con el hecho de no firmar el acuerdo ya dejamos sin efecto una nueva ley de coparticipación, por eso me parece que sería oportuno no fijarse a una postura, hasta al menos saber cuáles son los lineamientos básicos y fundamentales que está proponiendo el señor gobernador, nada más, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Si me permiten voy a tomar la palabra simplemente para clarificar algo que, en su momento, en la comisión y en mi responsabilidad de presidirla surgió, y como se vuelve a plantear, dejarlo en claro, respecto al error o posible error que hemos cometido respecto a tomar el instrumento de la declaración para pronunciarnos, en este caso, sobre este tema, y el artículo 70 de nuestro reglamento es bien claro cuando dice que se presentará en forma de proyecto de declaración toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión por parte de este Concejo, sobre cualquier

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

asunto de carácter público o privado o manifestar su voluntad de practicar algún acto en determinado momento. Creo que está más que claro y es obvio que no hay otra forma más que expresar lo que queremos expresar a través de un proyecto de declaración como lo estamos haciendo, que no hay ningún tipo de restricción respecto a la cantidad de artículos que el proyecto debe tener, porque también se observó esta cuestión, que si es un proyecto de declaración debe ser acotado en su cantidad de artículos, creo que estamos precisamente haciendo esto, intentando pronunciar de parte desde el Concejo una opinión a una futura discusión que es de asunto y de carácter público y concerniente a los intereses de los vecinos de la ciudad, no estamos cometiendo ningún error reglamentario, estamos tomando el instrumento adecuado que nos brinda el reglamento interno para realizar un pronunciamiento, como lo hacemos habitualmente en las sesiones de este Cuerpo sobre distintas o diversas situaciones que se plantean en la ciudad. Dicho esto también quisiera destacar que la discusión de una ley de coparticipación, obviamente no tiene que ver con una gestión en particular, sino que dada la discusión se dará para resolver la situación de aquí a muchos años, así que va a trascender a esta gestión municipal, con total seguridad. Con respecto a la utilidad de los recursos, ni siquiera el intendente lo resuelve o lo puede resolver, somos nosotros, es este Cuerpo el que establece a donde va cada peso que el estado municipal recibe ya sea por coparticipación provincial, por cobro de tasas y contribuciones o por cualquier otro ingreso que el estado municipal reciba, así que somos nosotros, el Concejo Deliberante, esta y las conformaciones futuras que vengan quienes van a decidir el destino de los fondos que reciba el estado municipal, repito por coparticipación provincial entre otros ingresos que reciba. Por último, por lo que se ha mencionado, el modelo de provincia, que yo estoy de acuerdo que debe permanentemente discutirse, o sistemática o periódicamente discutirse, no se puede resolver considerando el 15% de los recursos, sino que fundamentalmente pasa por la administración del 85% restante y no es esa la discusión de la ley de coparticipación, en esa ley solo discutiéremos el porcentaje que se coparticipa a los municipios y no la masa de fondos que el estado provincial dispone y que es mayoritaria. Para terminar me siento absolutamente parte de la discusión y me pareció muy atinada la convocatoria del señor gobernador que convoco a todos los intendentes, convoco a todos los legisladores provinciales y convoco también a todos los concejales de la provincia a ser parte de la discusión, por supuesto guardando cada uno el rol que tiene, el ámbito en el cual participa, pero creo que la mejor discusión, la más profunda y la mejor que podemos dar es siendo partícipes en el ámbito que corresponde y pronunciándonos de la manera que corresponde, en este caso mediante un proyecto de declaración que tenemos a disposición, muchas gracias. No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner, entonces, a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría con 10 votos afirmativos. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, con 10 votos afirmativos. Continuamos con la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Comisión de Obras Públicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

**ENTRADA N° 1184/2015 - EXPEDIENTES N° 2212-M-1985 , 2270-M-1991 -
CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, S.O.P.. ELEVA DECLARACION JURADA
DEL SR. MOYANO MANUEL SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL -
DESPACHO N° 007/2016.-** -----

VISTO los Expedientes N° SPC-2212-M-1985 y SPC-2270-M-1991; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-2212-M-1985 y SPC-2270-M-1991; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 2473 sancionada el 03 de Mayo de 1985, promulgada por Decreto N° 681 de fecha 06/06/85, en su Artículo 2º), se autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a favor de la Señora Pino Alicia Inés el inmueble individualizado como Lote 14 de la Mza 65, que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de parte del lote 6a, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, con una superficie de 202,30m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5734-0000, del Barrio Villa Ceferino, formalizándose la venta mediante contrato de Compraventa suscripto con fecha 02 de Septiembre de 1985; Que obra Certificado de Libre Deuda N° 11288/87, emitido por la Dirección General de Recaudaciones, que certifica la cancelación del lote; Que mediante nota de fecha 19 de Abril de 1991 el Señor Moyano Manuel, esposo de la adjudicataria Sra. Pino Alicia, cede todos los derechos a la familia Cayupi-Rivas, quienes solicitan la regularización a su favor; Que se adjunta acta de Defunción N° 421 de la Sra. Alicia Inés Pino; Que se observa una nueva venta realizada entre particulares, según consta en el Boleto de Permuta realizado a los 29 días del mes de Enero del año 1993; Que posteriormente y observando los reiterados pedidos de regularización de la familia compradora, Señor José Luis Troncoso Gacitua y Señora Manuela Herminia Soto Cortez, se da intervención al área de Asuntos Jurídicos, quien dictamina en primer lugar que se deberá instar al titular originario a realizar el trámite sucesorio y una vez obtenida declaratoria de herederos, avanzar con las sucesivas transmisiones de las cuales fue objeto el Lote de marras; Que a través del área de competencia se realizaron las inspecciones en diferentes fechas, constatándose que se encuentra ocupado por la familia Troncoso-Cortez; Que asimismo se solicitó información a la Dirección general de Determinación Tributaria, quien procedió a dar de alta al Contrato de Compra-Venta oportunamente formalizado con la Sra. Pino y ratifican la cancelación del mismo; Que ante la insistencia de la familia ocupante de regularizar la situación dominial, se procede a citar mediante Edicto a los herederos de quien en vida eran Moyano Manuel y Pino Alicia Inés, o a quienes se crean con derecho sobre el lote, a fin de que puedan ejercer el derecho a defensa, al sólo efecto de declarar la caducidad de la venta; Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, RUPROVI y Dirección de Catastro e Información Territorial, se verifica que los recurrentes no poseen inmuebles a su nombre; Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia se observa que los peticionantes han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar; Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, en el marco de las normativas vigentes se considera oportuno la confección de la norma legal que permita regularizar finalmente la situación dominial para su posterior venta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes a favor de la Señora PINO Alicia Inés D.N.I. N° 18.218.401, correspondiente a la adjudicación en venta del inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 65 del Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5734-0000, con una Superficie de 202.30 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del lote 6a, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2318-1867/84, que fuera otorgado mediante la Ordenanza N° 2473, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en la Cláusula 7º) del Contrato de Compra-Venta, dándose por resuelta la misma, conforme cláusula 8º) del mismo. **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble descripto en la presente ordenanza a favor del Señor TRONCOSO GACITUA José Luis, D.N.I. N° 92.864.406, y Señora SOTO CORTEZ Manuela Herminia, D.N.I. N° 92.864.403. **ARTÍCULO 3º):** ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. **ARTÍCULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma de pago que se establezca de común acuerdo entre las partes. **ARTÍCULO 5º):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. **ARTÍCULO 6º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. **ARTÍCULO 7º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única asiento del grupo familiar. **ARTÍCULO 8º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará en pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. **ARTICULO 9º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. En particular, artículos 1 al 9, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** - **ENTRADA N°: 1307/2015 - EXPEDIENTES N°: 15089-M-198 4 , 4635-F-2003**
CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
REFERENTE A DECLARACIÓN JURADA POCLAVA ILARIO ,MZA 64 LOTE 16 CASA 11 - DESPACHO N°: 008/2016.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO los Expedientes N° SPC-15089-M-1984 y SEO-4635-F-2003; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-15089-M-1984 y SEO-4635-F-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se tramitó la adjudicación del inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana 64, ubicado en el Barrio Villa Ceferino. Que de conformidad a lo establecido por Ordenanza N° 2318 se formalizó el respectivo Contrato de Compraventa con fecha 20 de diciembre de 1984, a favor de los señores Ilario Poclava, D.N.I. N° 13.659.456, y María Luisa Sánchez, D.N.I. N° 13.659.452. Que mediante Certificado de Libre Deuda N° 6264/85, expedido por la Dirección General de Recaudaciones se certifica que el inmueble denominado Lote 16 de la manzana 64 de Barrio Villa Ceferino, no registra deuda en concepto de venta de tierras, encontrándose cancelado con Plan de Pago N° 10342. Que el señor Mario Alberto Ferreyra, D.N.I. N° 22.527.012, solicita la regularización del inmueble a su favor y la escritura del mismo. Que el recurrente dio cumplimiento a la presentación de la documentación requerida. Que en función de ello, se sancionó la Ordenanza N° 12099, promulgada tácitamente, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de Dominio, a favor del señor Mario Alberto Ferreyra, D.N.I. N° 22.527.012 y la señora Ivana Vanesa Estrella, D.N.I. N° 23.098.864, sobre el inmueble designado como Lote 16, Manzana 64, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5629-0000, con una superficie total de 197,34 m2. Que dicho inmueble surge de Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo expediente N° 2318-1867/84. Que dicho inmueble se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Dominio Privado Municipal, bajo Matricula n° 24350-Confluencia. Que posteriormente se efectuaron inspecciones al inmueble, atento que se citó reiteradamente a los beneficiarios para ser notificados de la norma legal mencionada. Que de las mismas surge que en el inmueble se encuentra residiendo el señor Gabriel Esteban Tapia Jofré, argentino, soltero, D.N.I. N° 18.808.879. Que el mencionado acredita Cesión de Derechos y Acciones formalizada, ante el Registro Notarial N° 12 de la ciudad de Neuquén que le efectuaron los señores Mario Alberto Ferreyra, D.N.I. N° 22.527.012, y la señora Ivana Vanesa Estrella, D.N.I. N° 23.098.864, con la debida certificación de firmas; Que, asimismo, acredita Escritura N° 107 de fecha 26 de Marzo de 2014, pasada al F° 157 ante el Registro Notarial N° 12 de la ciudad de Neuquén, mediante el cual se le otorga Poder Especial para Compra y Venta de inmuebles, de Mario Alberto Ferreyra e Ivana Vanesa Estrella a Gabriel Esteban Tapia Jofré, sobre Lote 16 de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5629-0000; Que se requirió informe a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, y el Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de corroborar que el solicitante no es propietario y/o adjudicatario de otro inmueble en la provincia, siendo en todos los casos negativa la respuesta; Que, por lo expuesto, es procedente el dictado de la norma legal que autorice

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la escritura del inmueble a favor del solicitante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública Traslativa de Dominio, a favor del señor Gabriel Esteban Tapia Jofré, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 18.808.879 sobre el inmueble designado como sobre Lote 16, de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5629-0000, con una superficie de 197,34 m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo expediente N° 2318-1867/84, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, en el dominio privado municipal, bajo Matrícula N° 24350-Confluencia. ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano/a interviniente, serán por cuenta del comprador. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

ENTRADA N° 1318/2015 - EXPEDIENTE N° 11484-G-2000 - CARÁTULA: GONZALEZ DANIEL. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES SOLICITUD TERRENO - DESPACHO N° 009/20 16.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-11484-G-2000; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-11484-G-2000; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 9921 se autorizó la adjudicación a los beneficiarios de loteos sociales de diferentes sectores y barrios, entre ellos el barrio Gran Neuquén Sur (etapa I). Que mediante Ordenanza N° 11403 se estableció como precio de venta de dichos lotes sociales el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial del Neuquén, y se autorizó a convocar a los vecinos a fin de regularizar su situación dominial. Que por Ordenanza N° 11403, Anexo I, se adjudica el inmueble individualizado como lote 7 de la Manzana E, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1328-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur a favor de la señora INAL, Marta Edubiges, D.N.I. N° 18.162.855, y al señor GONZALEZ Daniel, D.N.I. N° 17.495.435. Que mediante inspección se constata que el lote de marras se encuentra ocupado por la señora Inal y sus hijas, Que posteriormente se adjunta Informe Social respecto de la situación de violencia familiar que atraviesa la señora Inal, actual ocupante; Que obra providencia mediante la cual la beneficiaria solicita que la regularización se realice a su nombre, toda vez que su ex pareja, el señor González, en el marco legal de la Ley N° 2212 ha sido excluido del hogar en el año 2008; Que obra providencia donde consta que el señor González Daniel se presenta a los efectos ceder y transfiere todos los derechos que tiene y que le corresponden a favor de sus hijas Yamila Rocío, D.N.I. N° 36.434.993, Agustina Belén, D.N.I. N° 39.681.305, y Micaela Belén, D.N.I. N° 39.681.306, todas de apellido González, respecto del 50% del inmueble. Por ello y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora INAL Marta Edubiges, D.N.I. Nº 18.162.855, y señor GONZALEZ Daniel, D.N.I. Nº 17.495.435, respecto del inmueble individualizado como lote 7 de la Manzana E, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-1328-0000, con una superficie de 170,00 m2, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur, que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento del lote 9, parte Lote Z aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2756-7482/03, que fuera adjudicado mediante Ordenanza Nº 9921 y su modificatoria 11403. **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble descrito en la presente ordenanza a favor de la señora INAL Marta Edubiges, D.N.I. Nº 18.162.855, e hijas, señoritas Yamila Rocío, D.N.I. Nº 36.434.993, Agustina Belen, D.N.I. Nº 39.681.305, y Micaela Belén, D.N.I. Nº 39.681.306, todas de apellido González.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0018/2016 - EXPEDIENTE Nº: 4582-M-1986 - CARÁTULA: MUN. S.O.P. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE 3 MZA 86 SAAVEDRA JOVA R - DESPACHO Nº: 010/2016.- -----

VISTO el Expediente Nº SPC-4582-M-1986; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente Nº SPC-4582-M-1986; y **CONSIDERANDO:** Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación del inmueble designado como Lote 03 de la Manzana 86 del barrio El Progreso, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-4688-0000, con una superficie total de 162,91 m2, que surge del plano de mensura registrado bajo el Expediente Nº 2318-2725/87; Que dicho inmueble fue adjudicado por Ordenanza Nº 3126, a favor de la señora Saavedra Jova Rosa, D.N.I. Nº 2.309.254, formalizándose la venta mediante contrato de Compraventa, suscripto con fecha 4 de noviembre de 1986 y encontrándose cancelado, conforme constancia de pago obrante en el expediente; Que luego se presente la Sra. Rosa del Carmen Vásquez Millanao, D.N.I. Nº 92.462.490, solicitando la regularización del lote de marras, acompañando documentación personal y del grupo familiar conviviente; Que mediante inspección se constata la ocupación real y efectiva por parte de la señora Vásquez Millanao y su grupo familiar; Que, asimismo, con fecha 5 de septiembre de 2015, se publicó edicto a efectos de que se presenten ante la Subsecretaria de Tierras de la Municipalidad de Neuquén la Sra. Saavedra Jova Rosa y/o quienes se crean con derechos sobre el lote de marras, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del boleto de compraventa referido ut-supra. Que, vencido el plazo dispuesto por la normativa vigente, no se ha presentado persona alguna

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

manifestándose al respecto; Que, por todo lo expuesto, resulta necesario modificar la norma legal de adjudicación en venta, en el marco de las normativas vigentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Saavedra Jova Rosa, D.N.I. N° 2.309.254, respecto del inmueble designado como Lote 03 de la Manzana. 86 del Barrio El Progreso, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4688-0000, con una superficie total de 162,91 m2, que surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2725/87, que fuera adjudicado mediante Ordenanza N° 3126, dándose por resuelta la venta por falta de ocupación.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE a adjudicar en venta a favor de la señora VASQUEZ MILLANAO ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.462.490, casada en primeras nupcias con el Sr. SALINAS ELIAS, D.N.I. N° 16.644.302, el inmueble descripto en la presente ordenanza.- **ARTICULO 3º):** ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma de pago que se establezca de común acuerdo entre las partes. **ARTICULO 5º):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder.- **ARTICULO 6):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- **ARTICULO 7º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.- **ARTICULO 8º):** El incumplimiento de cualquiera de la obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando la mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- **ARTICULO 9º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. En particular, artículos 1 al 9, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N°: 0021/2016 - EXPEDIENTE N°: 1815-G-2015 - CARÁTULA: GUTIERREZ ELISA. SOBRE TENENCIA DE LOTE, MZA 1 LOTE 6 CALLE CEBALLOS N° 4150 B° SAN LORENZO SUR - DESPACHO N°: 011/2016.-
VISTO el Expediente N° OE-1815-G-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-1815-G-2015; y **CONSIDERANDO:** Que la Sra. GUTIERREZ Elisa, D.N.I. N° 10.287.393, solicita la regularización

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dominial del Lote 6 Manzana 1, ubicado sobre la calle Ceballos N° 4150, barrio San Lorenzo Sur de esta ciudad, el cual requiere ocupar; Que la Sra. Gutiérrez acompaña documentación personal y del grupo familiar conviviente; Que conforme inspección obrante en el expediente, efectuada con fecha 11 de mayo de 2015, se puede observar que la Sra. Gutiérrez habita el lote en cuestión junto a su grupo familiar; Que el lote en cuestión se individualiza como Lote 6 Manzana 1 Parte chacra 164, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0160-0000, con una superficie de 501,57 m2, que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo el Expediente N° 2318-3190/87; Que, por todo lo expuesto, habiendo dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa vigente, y a efectos de brindar una solución definitiva a la situación dominial sobre el inmueble detallado, resulta oportuno adjudicar en venta el lote de marras a favor de la Sra. Gutiérrez; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Elisa Gutiérrez, D.N.I. N° 10.287.393, el inmueble individualizado como Lote 6 Manzana 1 Parte chacra 164, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0160-0000, con una superficie de 501,57 m2, que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo el Expediente N° 2318-3190/87.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el tribunal de tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma de pago que se establezca de común acuerdo entre las partes. ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de la obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando la mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. En particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0032/2016 - EXPEDIENTE N°: 6831-A-2000 - CARÁTULA: ABURTO SAEZ BERNARDO. SOLICITA ADQUIRIR UN LOTE FISCAL - DESPACHO N°: 012/2016.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° OE-6831-A-2000; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-6831-A-2000; y **CONSIDERANDO:** Que, mediante nota de fecha 10 de julio del Año 2000, se presenta el señor Aburto Saez Bernardo, dando origen al expediente de marras a los efectos de solicitar la regularización del inmueble individualizado como Lote 10 Manzana 89a - Chacra 127, Barrio Villa Ceferino, que surge del plano de Mensura particular con Subdivisión de parte del lote 9, aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2301/85, con una superficie de 150,38 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2784-0000; Que surge de los antecedentes que mediante Ordenanza N° 2870, sancionada el 2 de mayo de 1986, promulgada por decreto 613 de fecha 27/05/86, en su Artículo 2º), se autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a favor de la Sra. Beltrán Amandina del Carmen, el inmueble objeto de la presente, tramitado por Expediente N° 2274-M-86; Que, asimismo, obra informe emitido por la Dirección General de Determinación Tributaria, donde consta que dicha parcela no registra alta en la base de datos de venta de Tierras Fiscales; Que, ante los reiterados pedidos de la familia ocupante de contar con la regularización, se procede a realizar una búsqueda exhaustiva de las actuaciones por las cuales oportunamente se autorizó la venta; Que, ante los resultados negativos, se certifica mediante constatación de dominio que la titularidad le corresponde al Municipio de la ciudad de Neuquén; Que con fecha 17 de junio del año 2003 se otorga autorización de ocupación a favor del Sr. Aburto Sáez Bernardo y Sra. Báez Garnica María Katibel; Que, en virtud de ello, se procede a citar mediante edicto a la señora Beltrán Amandina del Carmen, a los efectos que ejerza el derecho a defensa que crea tener sobre el lote, sin observar presentación alguna a la fecha; Que mediante diferentes inspecciones se constata la ocupación real y efectiva por parte de la familia Aburto-Báez; Que, conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa que los peticionantes han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y no existe extremo alguno a cumplimentar; Que, de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se verifica que los recurrentes no poseen inmuebles a su nombre; Que, por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, en el marco de la normativa vigente, se considera oportuno la confección de la norma legal que permita regularizar finalmente la situación dominial para su posterior venta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes a favor de la señora Beltrán Amandina del Carmen, D.N.I. N° 92.908.936, respecto a la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 10 Manzana 89a - Chacra 127, Barrio Villa Ceferino, que surge del plano de Mensura particular con Subdivisión de parte del lote 9 aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2301/85, con una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

superficie de 150,38 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-2784-0000, que fuera otorgado mediante la Ordenanza Nº 2870.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble descripto en la presente ordenanza a favor del señor Aburto Sáez Bernardo, D.N.I. Nº 92.754.145 y señora Báez Garnica María Katibel, D.N.I. Nº 93.038.895.- ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma de pago que se establezca de común acuerdo entre las partes. ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder.- ARTÍCULO 6): Queda prohibida la venta y/o permuta del citado lote y/o transferencia por cesión de derechos.- ARTICULO 7º): Acreditado el pago de neta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 8º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.- ARTICULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de la obligaciones asumidas por el comprador, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando la mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Cumplido el Punto Cuatro iniciamos el tratamiento del Punto Cinco. Perdón, falta comisión de Servicios Públicos. Punto 4 pagina 5. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----
ENTRADA Nº: 0372/2013 - EXPEDIENTE Nº: 1404-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A LA CREACION DEL FONDO 25% QUE SE COBRA POR HORA, TARIFA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO - DESPACHO Nº: 006 /2016.- ----
VISTO el expediente Nº OE-1404-M-2013; y CONSIDERANDO: Que a través de proyecto se proponía crear fondo especial sobre tasa estacionamiento medido y pago, a fin de subsidiar a 30 (treinta) trabajadores. Que no se ha insistido ni reclamado su tratamiento, por lo que por el tiempo transcurrido se decide devolver el proyecto al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -
ENTRADA Nº: 0527/2014 - EXPEDIENTE Nº: 3982-M-2013 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 12701- TITULO XIX ARTICULO N° 118 INC A - DESPACHO N° 007/2016.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3982-M-2013; y CONSIDERANDO: Que a través de proyecto se proponía modificar el Título XIX, Disposiciones Complementarias, Artículo 118º) de la Ordenanza N° 12701. Que el proyecto pretende salvar, según el Órgano Ejecutivo Municipal la contradicción en materia tributaria referente a la tasa de ocupación de espacio público destinado a estacionamiento medido. Que en el año 2.013 se trató el proyecto y firmó despacho favorable y en la Sesión Ordinaria N° 17/2013 se resolvió su pase a la Comisión de Hacienda. Que posteriormente fue devuelto al Órgano Ejecutivo Municipal. Que cumplido los trámites vuelve a este Cuerpo en el año 2.014. Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la confección del proyecto, se remite al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de actualizar y modificar conceptos del mismo teniendo en cuenta el tiempo transcurrido. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Pongo a consideración el despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: -----

ENTRADA N° 0995/2014 - EXPEDIENTE N° 2579-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA QUE PROPONE ESTABLECER LOS RECORRIDOS DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE JURISDICCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL - DESPACHO N° 008/2016.- -----

VISTO el expediente N° OE- 2579-M-2014; y CONSIDERANDO: Que se presenta proyecto para delegar al Órgano Ejecutivo Municipal la facultad de fijar los recorridos de las empresas de transporte interurbano de pasajeros. Que el proyecto nunca fue solicitado para su tratamiento por representantes del gobierno municipal. Que se devuelven las actuaciones para actualizar proyecto si así lo considerasen, ya que el mismo data de mayo del año 2.014. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Pongo a consideración el despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: -----

ENTRADA N° 0074/2016 - EXPEDIENTE N° CD-025-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ARBITRAR LOS MEDIOS PARA MEJORAR Y AMPLIAR EL ESTACIONAMIENTO GRATUITO EN EL PERÍMETRO DE LA ETON - DESPACHO N° 010/2016.-

VISTO el Expediente N° CD-025-B-2016; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-025-B-2016; y CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar la capacidad de estacionamiento en la zona de la Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON); Que el Órgano Ejecutivo Municipal, en los últimos años, amplió el servicio de oficinas públicas en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

edificio de la terminal de ómnibus, acorde a las políticas de descentralización técnico administrativas; Que las oficinas habilitadas demandan gran presencia y tránsito de contribuyentes, en razón a la importancia y celeridad de diferentes gestiones; Que la Subsecretaria de Servicios Concesionados desembarcó en este edificio y debido a la amplitud de su competencia hizo colapsar la galería de tránsito, acceso y espera de la terminal local; Que la Dirección General de Transporte, a través de sus áreas operativas y administrativas, genera continuos malestares entre pasajeros y contribuyentes, en razón al reducido espacio de algunos sectores; Que este desorden se traslada a la órbita externa por la falta de lugares para estacionar, ya que el perímetro que rodea a la terminal se encuentra demarcado y señalizado con la prohibición de estacionar; Que sobre el margen norte de calle Planas, y en razón de ser parte contigua a la ruta nacional, también se aplica la misma medida; Que el servicio de estacionamiento en la playa de la terminal, se encuentra concesionado; Que al menos un cuarto de la playa de estacionamiento interno está destinado al sector de inspecciones de taxis y remises, más la práctica de estacionamiento a quienes concurren a sacar su carné de conducir; Que la zona perimetral de la terminal es un cultivo para que los agentes de tránsito confeccionen contravenciones por mal estacionamiento, durante la jornada administrativa; Que otras oficinas nacionales y provinciales desarrollan sus actividades en el edificio; Que resulta necesario permitir el estacionamiento en todo el perímetro de la ETON, incluyendo el espacio físico sobre calle 12 de septiembre; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios a la brevedad posible para mejorar y ampliar el estacionamiento gratuito en el perímetro de la Estación Terminal de Ómnibus Neuquén (ETON), comprendido en calle 12 de Septiembre Sur, vereda Norte, entre las calles Solalique al Oeste y Bejarano al Este; en razón al importante tránsito de usuarios y contribuyentes durante el período estival.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0081/2016 - EXPEDIENTE N° CD-032-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA QUE SE PROCEDA A LA LIMPIEZA, FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN ESPACIO VERDE N° 198 DEL BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N° 011/2016.-

VISTO el expediente CD-032-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-032-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Espacio Verde identificado como N° 198, Plaza Barrio Confluencia Urbana, ubicado en las calles El Manzano, Cacique Puelman y Cacique Calvunqueo del Barrio Confluencia se encuentra en un estado deplorable, Que este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Espacio Verde no cuenta con mantenimiento por parte del área competente del Órgano Ejecutivo Municipal. Que vecinos han manifestado su disconformidad con esta situación y solicitan una pronta intervención. Que resulta necesario accionar sobre la remediación de estos Espacios Verdes. Que el Artículo 16º), Inciso 26), de la Carta Orgánica Municipal establece como competencia Municipal reglamentar el uso y ocupación de Espacios Verdes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la limpieza, forestación, parquización y arreglo de juegos del Espacio Verde N° 198 ubicado entre calles El Manzano, Cacique Puelman y Cacique Calvunqueo del Barrio Confluencia. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. Ahora sí pasamos al Punto Cinco: Proyectos Presentados. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0161/2016 - EXPEDIENTE N° CD-059-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-MLDS-ARI-UNE-NP-NCN-PRO-FPN-PC- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. Leemos el proyecto y luego le doy la palabra concejal. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** DECLARACIÓN N° 012/2016.- **VISTO:** El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia; y, **CONSIDERANDO:** Que todos los veinticuatro de marzo, la memoria del pueblo argentino recuerda una de las etapas más tristes de su historia, el desprecio por la vida y los derechos del ser humano.- Que es imprescindible ratificar el compromiso en defender la democracia y redoblar nuestros esfuerzos para sostener la plena vigencia del estado de derecho.- Que debemos proyectar un futuro de paz, igualdad y libertad, a partir de la memoria, la verdad y la justicia para que nunca más repitamos nuestra historia.- Que el 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado derrocaba el gobierno constitucional, dando inicio a años oscuros de dictadura militar cuyo accionar dejó desaparecidos y graves consecuencias económicas y sociales.- Que a 40 años se recuerdan a las víctimas del "Proceso de Reorganización Nacional" con el que se autoproclamó la última dictadura militar y que duró desde el años 1976 hasta 1983.- Que los crímenes de lesa humanidad cometidos, fueron investigados en 1984 por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas –CoNaDeP- y toda la investigación fue volcada en el libro "Nunca Más". Por estos crímenes, las tres juntas militares fueron juzgadas y condenadas en 1985.- Que la conmemoración del 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, fue establecida

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el año 2002 por la Ley N° 25.653.- Que el Día de la Memoria como feriado nacional debe ser un día de reflexión, recogimiento y meditación para que nunca más suceda un hecho semejante en nuestra historia.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2016 celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE BENEPLÁCITO a la conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”.- ARTÍCULO 2º): EXPRESASE categórico repudio a la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976 hasta 1983.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Ferracioli tiene la palabra. **CONCEJAL FERRACIOLI:** Sí, señor presidente. Este es un proyecto de todos los bloques, como en años anteriores y en este con la esperanza de que perdure para, siempre traemos a este recinto la conmemoración del 24 de marzo, fecha en la que la memoria del pueblo argentino recuerda una de las épocas más tristes de su historia, el desprecio por la vida, y de los derechos humanos. A través de la ley 25653 del año 2012 se establece este día como el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, conmemorando el 24 de marzo de 1976 cuando un golpe de estado derrocaba un gobierno constitucional iniciando una dictadura militar bajo la denominación de Proceso de Reorganización nacional que duro hasta 1983, este proceso dejo en nuestra patria miles de ciudadanos desaparecidos, y graves consecuencias socioeconómicas por eso este día debe ser de reflexión y recogimiento para que nunca más suceda un hecho semejante en nuestra historia. Debemos ratificar el compromiso de defender la democracia, redoblar nuestros esfuerzos para sostener un estado de derecho y proyectar un futuro de paz y libertad, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración para su aprobación el proyecto en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0158/2016 - EXPEDIENTE N° CD-056-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE HUÉSPED DE HONOR AL SR. SERGIO GABRIEL MARTINEZ.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. Damos lectura al proyecto. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** DECLARACIÓN N° 011/2016.- **VISTO:** La visita a nuestra ciudad del señor Sergio Gabriel Martínez; y, CONSIDERANDO: Que señor Sergio Gabriel Martínez, popularmente conocido como Maravilla Martínez, es un deportista destacado argentino, nacido el 21 de febrero de 1975 en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.- Que fue campeón mundial de peso mediano del Consejo Mundial de Boxeo, Organización Mundial de Boxeo, y anteriormente de peso Superwelter del Consejo Mundial de Boxeo.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que su consagración dentro de los mejores del planeta ocurre a fines del 2010, al ser reconocido por los mejores especialistas del deporte y la prensa deportiva, como el mejor boxeador del año.- Que merced a la gestión de la promotora Click Multieventos, de origen neuquino, este destacado deportista visitará nuestra ciudad el próximo sábado 19 de marzo del corriente año.- Que la visita a nuestra Ciudad es motivo de un festival pugilístico que se realizará en el Gimnasio Municipal del Parque Central, el día 19 de marzo del corriente año, el que será televisado en directo a través de la señal TyC Sports para todo nuestro país.- Que con su personalidad, espíritu de superación, disciplina y apego al deporte, ha logrado trascender las barreras del país, convirtiéndose en un exponente internacional del boxeo profesional, llevando a lo más alto del podio la Bandera Nacional en más de una oportunidad.- Que su visita, es motivadora para niños, jóvenes y adultos, dejando como ejemplo que, con voluntad, perseverancia, disciplina y vida sana, son los caminos a la superación de obstáculos y el logro exitoso, en metas propuestas.-Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2016, celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE Huésped de Honor de la Ciudad de Neuquén al señor Sergio Gabriel Martínez, que visitará nuestra ciudad el 19 de marzo del corriente año, con motivo del festival pugilístico que se realizará en el Gimnasio Municipal del Parque Central.- ARTICULO 2º): Por Secretaría Legislativa de este Concejo Deliberante coordínense acciones para entregar un reconocimiento institucional, al destinatario de la distinción establecida en la presente Declaración.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0167/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-061-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL PERMANENTE ESTACIONES SALUDABLES.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bascuñan, pidió la palabra. CONCEJAL BASCUÑAN: Gracias, señor presidente. Era justamente por esta mención de huésped de honor del boxeador Maravilla Martínez que va a estar acá el sábado 19 y está haciendo una visita a los fines de entregar la Copa Maravilla y a la vez va a estar participando con deportistas destacados el día sábado. También porque el hombre tiene un motivo social, va a estar recorriendo Senillosa, Centenario, algunos barrios de Neuquén, en el día de mañana a fines de motivar a los jóvenes que están haciendo el deporte del boxeo y el sábado hará una conferencia de prensa acá en el Salón Verde, así que están todos invitados, los concejales y los presentes, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tenemos el envío a comisión de Legislación el expediente según entrada 167/2016, Los que estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. La solicitud del MPN de darle ingreso a un expediente con destino a la comisión de Acción Social. Leemos la caratula. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0172/2016 - EXPEDIENTE N° CD-062-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CURSO HACIA UNA EDUCACION INCLUSIVA, ESTRATEGICA Y APOYOS A DOCENTES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI EL DÍA 16 DE ABRIL AL 19 NOVIEMBRE DEL 2016.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración su incorporación y destino, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N° 0166/2016 - EXPEDIENTE N° CD-060-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO POR NACER A DESARROLLARSE EL 25 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura y luego le doy la palabra concejal Sánchez. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 013/2016.- V I S T O:El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1406/98 que declara el 25 de marzo de cada año como "Día del Niño por Nacer"; y, CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Nación Argentina recepta en su Artículo 75º) Inciso 22), diversos instrumentos internacionales de derechos humanos con rango constitucional, siendo uno de ellos la convención sobre los Derechos del Niño.- Que la República Argentina, al ratificar dicha convención, efectúa una declaración interpretativa al Artículo 1º), declarando que "se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad".- Que por dicha convención, los Estados parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y se comprometen a garantizar su supervivencia y desarrollo.-Que en el preámbulo del mencionado documento se declara que " el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".- Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 19º) establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional.- Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1406/98, se declara el 25 de marzo de cada año como "Día del Niño por Nacer", considerando que el derecho a la vida no es una cuestión de ideología ni de religión, sino una emanación de la naturaleza humana.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 04/2016, celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente año.- Por ello, y en virtud de los establecido por el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTICULO 1º): EXPRESASE beneplácito por la conmemoración del Día del Niño por Nacer a desarrollarse el 25 de marzo del corriente año.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Sánchez tiene la palabra. **CONCEJAL SANCHEZ:** Muchas gracias, señor presidente. Justamente por este proyecto, que es una cosa muy breve y simplemente simbólica, hemos invitado a una serie de organizaciones y personas afines al tema, afines a la cuestión de la vida, de los derechos del niño, así que mas allá de saludarlos, agradecerles que hayan estado durante toda la sesión escuchando y estando atentos a cuestiones que no tenían que ver directamente con el fin para el que habían sido invitados, así que mi doble agradecimiento por su presencia. Quería decir unas palabras en relación a esto, recordar que el 25 de marzo se conmemora en nuestro país el Día del niño por nacer, una fecha instaurada por decreto del gobierno nacional, decreto 1406 del año 1998 y que coincide con la celebración cristiana a de la anunciación de la Virgen María, es una fecha que tiene un sentido religioso pleno y que coincide con los 9 meses previos al cumpleaños mas festejado en todo el mundo por cristianos y por no cristianos que es el nacimiento de Jesús. Pero esta fecha, más allá de este sentido, esta finalidad primera tiene no es solamente una cuestión religioso ni ideológica estamos hablando de una fecha, que como muchas otras se eligen y determinan para brindar homenajes o para que reflexionemos sobre una cuestión puntual, y en este caso estamos reflexionando y así queremos hacerlo, a partir de esta sencilla declaración, sobre un hecho fundamental, el hecho de enorme magnitud que tiene para las madres concebir una vida y llevarla dentro de su cuerpo por un tiempo prolongado, 9 meses, y por la importancia que tiene para todos nosotros cuidar ese ser que nace dentro de ese vientre sagrado, así que como decía, no es solamente una cuestión religiosa, para mi si lo es, ni ideológica que para muchos lo es, sino es una cuestión que tiene que ver, también, con nuestra constitución nacional, está expresado en los derechos del niño en nuestra constitución y también por distintos pactos internacionales a los que adhiere nuestro país y por lo tanto tienen un carácter constitucional y estamos hablando del derecho del niño desde su concepción, desde el mismo momento en que es concebido los niños gozan de los mismos derechos que gozamos todas las personas que podemos vernos y relacionarnos aquí, es un derecho intrínseco la vida, como decía, y en la propia legislación, convención de los derechos del niño está expresado de la siguiente manera en su preámbulo, dice, que el niño por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal tanto antes como después del nacimiento. También nuestra Carta Orgánica en su artículo 19 nos invita, nos convoca a defender al niño, a la familia, al adolescente desde su concepción tal cual lo expresa la convención de los derechos del niño, pero no podríamos hablar del niño simplemente si no hablamos, y especialmente, de la madre que lo lleva en su vientre, la protección hacia esa madre, la protección hacia esa persona que lleva un ser vivo dentro de sí, es fundamental, y de eso se tiene que ocupar el estado, el estado tiene absoluta responsabilidad sobre el estado de salud y bienestar de las mujeres que han concebido un niño y no solo el estado, aquí tenemos a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señora Marta Altomare, es una persona que se ha ocupado durante muchísimos años de llevar adelante un programa, que me consta ha sido y es absolutamente efectivo, que se encarga específicamente de cuidar, dar protección a madres en estado de vulnerabilidad, que están embarazadas, y se les da con este programa, el Programa Belén que funciona en la parroquia Nuestra Sra. De Lourdes, protección, se les enseñan oficios, se les da ropa, pañales, etcétera, gente como esta hay muchísima en nuestra comunidad y es una bendición que así sea. Quería terminar mencionando, un pequeño párrafo del Papa Francisco que nos exhorta de la siguiente manera, dice: todos nosotros debemos cuidar la vida y protegerla, con ternura, con calor, dar la vida es abrir nuestro corazón y cuidarla es entregarse con ternura y calor a los demás, procurar preocuparse por los demás y cuidar la vida desde el principio hasta el final. De esta manera quiero terminar la presentación de esta sencilla declaración primero agradeciendo a todas las instituciones, a todas las personas que se han presentado, y a aquellas ausentes pero que adhieren totalmente a esto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0124/2016 - EXPEDIENTE N° CD-055-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PRO PUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA QUE SE AFECTE LA TOTALIDAD DE LOS FONDOS QUE SE OBTENGAN POR LA VENTA DE BONOS A OBRAS DE DRENAJE Y DEFENSAS PLUVIOALUVIONALES.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda y Presupuesto. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0159/2016 - EXPEDIENTE N° CD-057-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NP- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIÁL REGLAMENTARIA EN AVENIDA SAN JUAN TRAMO ENTRE CALLE VILLEGAS Y AV. PRESIDENTE ILLIA DEL BARRIO SANTA GENOVEVA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0160/2016 - EXPEDIENTE N° CD-058-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NP- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE el 1 de Marzo como día del Himno Provincial, en homenaje a Osvaldo Arbarco autor del himno neuquino.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. De esta manera dimos cumplimiento al Orden del Día que nos convocara a esta sesión, siendo las 13 horas 57 minutos. Perdón, pidió la palabra concejal? CONCEJAL MARCHETTI: Si gracias, presidente. Mencionar que durante toda la sesión tuvimos la presencia de directivos del IPVU que representan a la Unidad de Regularización de Asentamientos, y nosotros desde este Concejo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

junto a Patricia y Mercedes vamos a representarlo en esa unidad, así agradecer la presencia, se bancaron toda la sesión y bueno, ellos forman parte de ese trabajo silencioso que no se ve pero obtiene un resultado como el de hoy donde aprobamos la regularización del loteo de San Lorenzo Sur y la segunda etapa de Toma Norte II, así que agradecerles la presencia a Marcos, Jorge, Horacio, el equipo que siempre nos acompaña y que sepan que cuentan con ellos para lo que necesiten, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias por la aclaración, gracias por la participación en la sesión, siendo las 13 horas 58 minutos damos por finalizada la sesión y estamos convocados a una próxima para el día jueves 31 de marzo a las 11 horas, Muchas gracias.

FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén